

2010

Manual de
Programación - Presupuestación
para la formulación del **Anteproyecto**
del **Presupuesto de Egresos**



Contenido

Introducción	4		
1. MARCO LEGAL	4		
2. PRESENTACIÓN	5		
Modelo Presupuestal	6		
1. PRESUPUESTO POR RESULTADOS	6		
a) Clave Presupuestal	7		
b) Cartera de Inversión	9		
c) Estructura por Resultados y Proyecto BID	10		
I. Derechos Humanos	10		
II. Equidad de Género	12		
Módulo del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2010	14		
1. MÓDULO DE INTEGRACIÓN FINANCIERA	16		
a) Fase 1: Integración Financiera	16		
		I. Gasto de Inversión Física	16
		II. Analítico de claves	20
		III. Flujo de efectivo	20
		2. MÓDULO DE INTEGRACIÓN POR RESULTADOS	21
		b) Fase 2: Integración por Resultados	21
		I. Guía de llenado del Programa Operativo Anual	21
		II. Marco de Política Pública	24
		c) Fase 3: Generación de reportes	27
		d) Fase 4: Autorización previa	28
		Lineamientos Generales para la Presupuestación	29
		1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS POR CAPÍTULO DE GASTO	31
		a) Gasto corriente	31
		I. Servicios personales	31
		II. Materiales y suministros	35

Contenido

III. Servicios generales	36
IV. Ayudas, subsidios y transferencias	39
b) Gasto de capital.	40
I. Bienes muebles e inmuebles	40
II. Obra pública	41
III. Inversión financiera	41
Programa Equidad en la Ciudad	42
Lineamientos adicionales para la presentación de la información	44
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS	45
2. DIRECTORIO	48
Anexos	49

Introducción

1. MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 15, fracción VIII, 17, 30 fracciones III, XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 10 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 416 al 418, 420, 430 al 447 y 451 al 455 del Código Financiero del Distrito Federal; 38 y 45 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34 fracciones II, IV y 68 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como lo dispuesto por Ley de Austeridad y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Finanzas deberá elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, para someterlo a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno.

Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas presenta el **“Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2010”**, instrumento que permitirá la adecuada integración de la información para la elaboración de los anteproyectos del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 de las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos y fondos públicos; así como delegaciones que conforman la Administración Pública del Distrito Federal. Pretende, además, facilitar la alineación de las acciones y metas de las UR's con el fin de lograr los objetivos plasmados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 - 2012 (PGDDF). Cabe mencionar que, a partir de este año 2010, el planteamiento del Programa Operativo Anual deberá guardar consistencia con en el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, cuya vigencia será de tres años, aunque sus previsiones y proyecciones podrán referirse a un plazo mayor. Esto con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 40 - 42 y 47 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 34, fracción II y 34 Bis, 68, 70 y 71 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; y 2, fracción XXXIII, 416 - 419, 431 - 434, 449 y 459 del Código Financiero del Distrito Federal.

2. PRESENTACIÓN

El presente documento esta dividido en seis apartados. El primero de ellos, sienta las bases de la metodología de Presupuestación basada en Resultados (PbR) que puso en marcha el Gobierno del Distrito Federal en 2009 y que continúa en 2010. Además, incluye modificaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas durante el proceso de implantación y adaptación de dicho modelo, mismo que representa un avance en la forma de presupuestar de los últimos años.

En el segundo capítulo se presentan las actualizaciones al sistema presupuestario del Distrito Federal, realizadas con el propósito de mejorar el control en el ejercicio del gasto. Asimismo, estos cambios fortalecen la iniciativa del GDF en la orientación del presupuesto hacia el logro de resultados, el respeto a los derechos humanos, de las mujeres y hombres que habitan la ciudad, y el fortalecimiento de la equidad de género. Entre los cambios sustanciales, destacan los siguientes:

- **Clave Presupuestal (CP)**, su integración presenta un mejor orden y algunas fueron sustituidas o redefinidas para mejorar el control de gasto.
- El campo **Proyecto** fue redefinido como **Programa Presupuestario** el cual se integra por 1 letra y 4 dígitos.
- Fortalecimiento del enfoque de **Equidad de Género y Derechos Humanos** en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Lo anterior permitirá fortalecer la Estructura por Resultados (**ER**), y la Clave Presupuestaria (**CP**), permitirá consolidar el enfoque de Equidad de Género e incluir la vinculación del presupuesto con la subfunción 14 “Derechos Humanos” con las **líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del DF**.

En el cuarto apartado se establecen los Lineamientos tanto Generales para la Presupuestación, como los específicos por capítulo del gasto, así como los criterios de política presupuestal que deberán tomar en cuenta las UR's al momento de elaborar sus presupuestos de egresos. Más adelante, el quinto apartado se refiere al Programa de Equidad en la Ciudad.

Finalmente, en el sexto, se detallan los lineamientos para la presentación de la información, el glosario de términos, el directorio y el cronograma de actividades.

Modelo Presupuestal

La Secretaría de Finanzas para agilizar el proceso de programación presupuestación, y para mejorar la información cuantitativa y cualitativa, se actualizaron los catálogos presupuestarios y se dará continuidad a la utilización del sistema electrónico establecido por la Secretaría en dicho proceso.

1. PRESUPUESTO POR RESULTADOS

El Presupuesto por Resultados en el Gobierno del Distrito Federal se basa en la total orientación de las acciones gubernamentales enfocadas en la obtención de resultados esperados por la ciudadanía. Este enfoque se centra en la creación del “valor público”, el cual se genera cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población y en la atención a las y los ciudadanos y/o a su comunidad.

Clave Presupuestal

La Clave Presupuestal es un conjunto de elementos clasificados que permite organizar y sistematizar la información presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos. Además, identifica la naturaleza y destino de los recursos autorizados para el cumplimiento del subresultado y actividad institucional a cargo de los Unidades Ejecutoras del Gasto. Se constituye como el instrumento a través del cual se lleva a cabo el registro de las operaciones derivadas de la gestión presupuestal, que se desarrolla durante el ejercicio fiscal correspondiente.

La clave presupuestaria para el ejercicio 2010, se conforma de 12 componentes y 25 dígitos, los cuales identifican el Centro Gestor, Área Funcional, Fondo, y Posición Presupuestal del gasto público. **Es importante mencionar que la Clave Presupuestal antes señalada es la base sobre la cual se construyó el sistema SAP-GPR que sustituirá al SICE a partir del primer trimestre del Ejercicio 2010.**

a) Clave Presupuestal

				CENTRO GESTOR				ÁREA FUNCIONAL			FONDO			POSICIÓN PRESUPUESTAL			PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Clasificación Funcional				Clasificación Administrativa				Estructura por Resultados			Clasificación Económica						Proyecto de Inversión
											Procedencia			Utilización			
Grupo Funcional	Eje	Función	Subfunción	Año	Sector	Subsector	Unidad Responsable	Resultado	Subresultado	Actividad Institucional	Tipo de Recurso	Fuente de Financiamiento	Partida	Origen del Recurso	Digito Identificador	Destino de Gasto	Número de Proyectos para los capítulos 5000 y conceptos 6100 y 6300
GF	EJE	F	SF	A	S	SB	UR	R	SR	AI	TR	FF	PTDA	OR	DI	DG	PY
Dígitos	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	1	1	2	5

CLAVE PRESUPUESTAL

CLAVE PRESUPUESTAL AMPLIADA

Agrupación

- **Centro Gestor:** Corresponde a la *Clasificación Administrativa* que identifica a la unidad responsable del gasto, conformada por Sector (S), Subsector (SB) y Unidad Responsable (UR).
- **Área Funcional:** Se refiere a la identificación de la *Estructura por Resultados* y está conformada por Resultado (R), Subresultado (SR) y Actividad Institucional (AI).

- **Fondo:** etiqueta la Procedencia de los recursos a erogar, esta integrado por dos componentes: el Tipo de Recurso (TR) y la Fuente de Financiamiento (FF). Es resultado de la unión de dos elementos y permite combinaciones de 3 dígitos.

- **Tipo de Recurso (TR).** Clasifica la procedencia de los recursos, por ejemplo: fiscales, crédito, federales del Ramo 33, convenios con la federación, entre otros.
- **Fuente de Financiamiento (FF).** Está compuesto por dos dígitos que identifican la fuente de financiamiento del gasto (propios, FAFEF, FORTAMUN, APAZU, FASP, FAM, etc).

TR	FF	Denominación	Observaciones
4	09	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y el D. F. (FASP)	Gasto etiquetado para los objetivos del convenio. Recursos federales del Ramo 33.
1	09	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y el D. F. (FASP)	Etiqueta la Aportación local, con 01 ya que se cubrirá con recursos fiscales

- **Posición Presupuestal:** Identifica la *Clasificación Económica* del gasto, está compuesto por: Partida de Gasto (PTDA), Origen del Recurso (OR), Dígito Identificador (DI) y Destino del Gasto (DG).
 - **Partida (PTDA).** Es el nivel de agregación específico que permite cuantificar monetaria y contablemente el presupuesto, el catálogo de partidas se puede consultar en el apartado de Catálogos del SICE.
 - **Origen del Recurso.** Identifica el origen de la asignación presupuestal, para el caso del Anteproyecto de Presupuesto, sólo se deberá utilizar el dígito 0, que identifica los recursos autorizados de origen por la ALDF.
 - **Dígito Identificador (DI).** Identifica la naturaleza del gasto como corriente y de inversión los cuales deben ser clasificados como se muestra a continuación: 1) corriente, 2) corriente consolidado, 3) capital, o 4) capital consolidado.
 - **Destino de Gasto (DG).** Serán los dígitos que permiten identificar la asignación de recursos a conceptos específicos.

Cabe mencionar que los catálogos Destino de Gasto y Fuente de Financiamiento, están sujetos a posibles adiciones durante el ejercicio fiscal 2010, dependiendo de las necesidades específicas de las UR's, así como de los convenios que se firmen con la federación.

- *Los **CATÁLOGOS** para los rubros anteriores pueden ser consultados en el **Anexo**.*

Clave Presupuestal Ampliada

Finalmente la clave presupuestal ampliada se integra en el sistema para efectos de reportes y consulta de información. Incluye, además de las 12 categorías descritas, aquellas correspondientes a la Clasificación Funcional, esto es: grupo funcional, vertientes (ejes), función, subsunción y programa presupuestario.

- **Programa Presupuestario:** Identifica la naturaleza de los proyectos (Obras, Adquisiciones y Proyectos Integrales) mediante una clave alfanumérica, una alfabética (O, A o I) y cuatro dígitos numéricos (del 0001 al 9999) para señalar el consecutivo de Proyectos por UR.

b) Cartera de Inversión

Previo a la captura del analítico 2010, es necesario consolidar completamente la cartera de inversión, para ello deben capturarse los proyectos de inversión en el sistema.

Para capturar un proyecto será necesario llenar la ficha técnica denominada **“Proyectos de Inversión” (Capítulos 5000, Conceptos 6100 y 6300)**, el cual se identificará con **una clave única**.

La clave única estará conformada por:

- Una letra: A, O ó I** para identificar si se trata de un Proyecto de Adquisición (A), Proyecto de Inversión (O) o Proyecto Integral de obra y adquisición simultáneamente (I).
- El **sector, subsector y unidad responsable**, de la dependencia, delegación, órgano desconcentrado o entidad responsable del proyecto.
- Cuatro dígitos que señalan el **número consecutivo de proyecto**, iniciando con **0001** y siguiendo un orden consecutivo para cada tipo de proyecto, es decir, A, O ó I.

Ejemplo:

Tipo de proyecto	Clave UR	Consecutivo de proyecto o programa presupuestal
A	07C001	0001

Se puede consultar el apartado **I. Gasto de Inversión** en el Módulo de Integración Financiera de este Manual, el cual contiene más especificaciones sobre la utilidad y manejo del Programa Presupuestario, además de incluir una

guía para el correcto llenado de los formatos correspondientes a **Proyectos de Inversión y Obra Pública por Administración.**

c) Estructura por Resultados y Proyecto BID

A partir del ejercicio 2009 se realizó la migración de la estructura programática a la estructura por resultados, la cual introdujo las categorías de Resultado y Subresultado y mejoró sustantivamente la de Actividad Institucional (AI). De esta forma, se conserva la Clasificación Funcional-Programática, así como la vinculación con los 7 ejes del Programa General de Desarrollo 2007-2012.

Los componentes del Presupuesto por Resultados en el DF son los siguientes:

- **Resultado:** Es la expresión de los logros que una dependencia o entidad pretende conseguir durante un ejercicio presupuestal para satisfacer las demandas y necesidades de una población objetivo y reflejan el impacto que las acciones institucionales esperan lograr.
- **Subresultado:** Son los beneficios, servicios y productos específicos que pretende proporcionar una UR a una población objetivo. El fin último es responder a las necesidades o requerimientos de la población a través de diversas actividades institucionales. Los catálogos de resultados y subresultados se elaboraron con base en la visión conjunta de cada UR y del Gobierno del Distrito Federal para reflejar los principales objetivos que se esperan lograr en el corto, mediano y largo plazo.
- **Actividad Institucional** entendida como programa: Conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo y proceso de gestión entrelazados entre sí. Generan erogaciones sistemáticas a lo largo del año y poseen un sustento operativo dentro de la estructura de la Unidad Responsable del Gasto (UR). Su ejecución conduce directamente a la producción de un bien o a la prestación de un servicio para atender a un usuario o beneficiario plenamente identificado.

I. Derechos Humanos

Como parte de las Recomendaciones Generales del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, en particular las recomendaciones 7 y 8 **“Crear presupuestos con perspectiva de derechos humanos” y “Garantizar que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de acción gubernamentales se sustenten cabalmente en un enfoque de derechos humanos”**, la Secretaría de Finanzas se ha dado a la tarea de incorporar un presupuesto con perspectiva de Derechos Humanos.

El presupuesto con perspectiva de derechos humanos es una herramienta que busca cambiar la forma en que se hace política pública para que los derechos humanos estén en el centro de sus objetivos y sean el resorte de la cadena de valor público del gobierno.

De esta manera, para la formulación el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2010, se modificó la Estructura basada en Resultados del resultado 16 compactándola a un resultado, un subresultado y siete actividades sustantivas del programa relacionadas con la promoción difusión, capacitación, estudios y diagnósticos de Derechos Humanos para el Distrito Federal. Asimismo, 33 actividades que están en la estructura programática 2009, se regresaron a sus resultados de origen.

Marco de Política Pública y Programa de Derechos Humanos

Con el fin de coadyuvar a la transversalización de los Derechos Humanos en las funciones de gobierno y, por tanto, en el presupuesto de egresos, se prevé que las UR's consideren esta vinculación de sus acciones y las líneas de acción en favor de los Derechos Humanos dentro del Marco de Política Pública

A través del formato de Marco de Política Pública, es posible asociar las líneas de acción de derechos humanos. En el recuadro destinado a enlistar las acciones asociadas a cada actividad institucional, las UR deberán mencionar si esta actividad institucional también corresponde a una línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Actividad Institucional	R	SR	AI	Denominación
	27	01	01	Apoyos para la sustitución de Unidades de Transporte Público
Acciones	N° de línea de acción	Nombre y/o línea de acción		Descripción y Conectividad con Propósito
DDHH	2131	Adecuar la infraestructura de todas las unidades de transporte público, a fin de que sean accesibles para las personas adultas mayores, por ejemplo, a través de la implementación de rampas hidráulicas.		La Dirección General de Transporte SETRAVI es la encargada de emitir apoyos para la sustitución de Unidades de Transporte Público.

Asimismo, en el formato “Marco de Política Pública” se deberá indicar si los siguientes grupos de población vulnerable, serán beneficiarios de programas o servicios gubernamentales: las mujeres, la infancia, las y los jóvenes, los pueblos indígenas, lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero, travestis y transexuales, las poblaciones callejeras, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas migrantes y refugiadas, y las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial.

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, puede ser consultado en el sitio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:

<http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=informesprograma>

Obligatoriedad del Programa de Derechos Humanos:

Cabe destacar que el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de agosto de 2009 por parte del Gobierno del Distrito Federal señala la **Obligatoriedad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, de incorporar acciones de dicho programa en sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos.

II. Equidad de Género

La Equidad de Género constituye uno de los ejes rectores de las políticas públicas del GDF. Por tanto, la Secretaría de Finanzas ha establecido los mecanismos a su alcance para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, mismos que se deben reflejar en el presupuesto público. Al respecto, se adoptaron tres estrategias simultáneas para fortalecer la equidad de género en la provisión de servicios públicas:

1. Subfunción 12 “Género”: Incluye 50 AI’s que promueven la equidad de género. Al respecto todas las UR’s deberán, en su caso, **crear, incluir o modificar al menos una actividad institucional** dentro de su estructura basada en resultados desde la perspectiva de género. Se encuentran: a) los programas, servicios y acciones que se diseñan en función de las necesidades de las mujeres; b) las acciones de investigación, diagnóstico y planeación con perspectiva de género; c) todas las medidas afirmativas que buscan disminuir las desigualdades ya existentes y d) las acciones para promover una cultura de Equidad de género en la Ciudad de México.
2. Adopción del “**Propósito de Género**” en actividades sustantivas de todas las UR’s. Para ello, requerirán de la identificación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de acción del gobierno local.
3. Vinculación de sus acciones y las líneas de acción del **Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres**, a través del Marco de Política Pública

Al igual que en el tema de Derechos Humanos, las Actividades Institucionales de la Estructura basada en Resultados para 2010 están alineadas con los cursos de acción del **Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres del Distrito Federal**. De esta manera, las Actividades Institucionales plasmadas en el Marco de Política que deberán ligarse a un curso de acción de dicho Programa.

Actividad Institucional	<i>R</i>	<i>SR</i>	<i>AI</i>	<i>Denominación</i>
	04	09	01	Administración de Recursos Institucionales
Acciones	<i>N° de línea de acción</i>	<i>Nombre y/o línea de acción</i>		<i>Descripción y Conectividad con Propósito</i>
GÉNERO	5.1.17	Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina, eliminando los estereotipos en razón de sexo que dan lugar a la invisibilización y ausencia de las mujeres en estos espacios.		La Secretaría fomenta la igualdad de oportunidades en la contratación de personal de confianza.

Lo anterior permitirá un monitoreo y seguimiento de los recursos públicos a la luz de los principios de Equidad de Género referentes a la no discriminación, igualdad, realización progresiva, máximo uso de recursos disponibles, niveles mínimos de bienestar, transversalidad e integralidad, participación ciudadana, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Adicionalmente, para el 2010 se destaca; la creación de AI's tales como; "Garantizar la Reparación del Daño a las Mujeres Víctimas de Violencia" y; "Acciones para Promover una Ciudad Segura para las Mujeres" entre otras; las cuales permitirán dar cumplimiento al objeto de la Ley y; presupuestar los recursos necesarios para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. De esta manera, la Ciudad de México continúa a la vanguardia nacional e internacional en relación a la progresividad presupuestal para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres de la Ciudad de México.

Esta transformación gradual es necesaria porque aún cuando parezca que las AI's correspondientes a los demás Resultados del Catálogo 2010 están entendidas con neutralidad de Género, éstas deben ser susceptibles de ser planteadas desde la perspectiva de Género sin que forzosamente cambien sus metas físicas. Su acondicionamiento al enfoque de Género es típicamente de carácter cualitativo, lo cual se basa en la identificación de una problemática de género o brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Módulo del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2010

Con la finalidad de continuar avanzando en la transición hacia un Presupuesto basado en Resultados y facilitar la integración y remisión de la información correspondiente a los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos de las Unidades Responsables del Gasto (UR's) para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egreso 2010, se rehabilitó el Módulo de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2010 (MAPE 2010) dentro del Sistema Institucional de Control de Egresos (SICE).

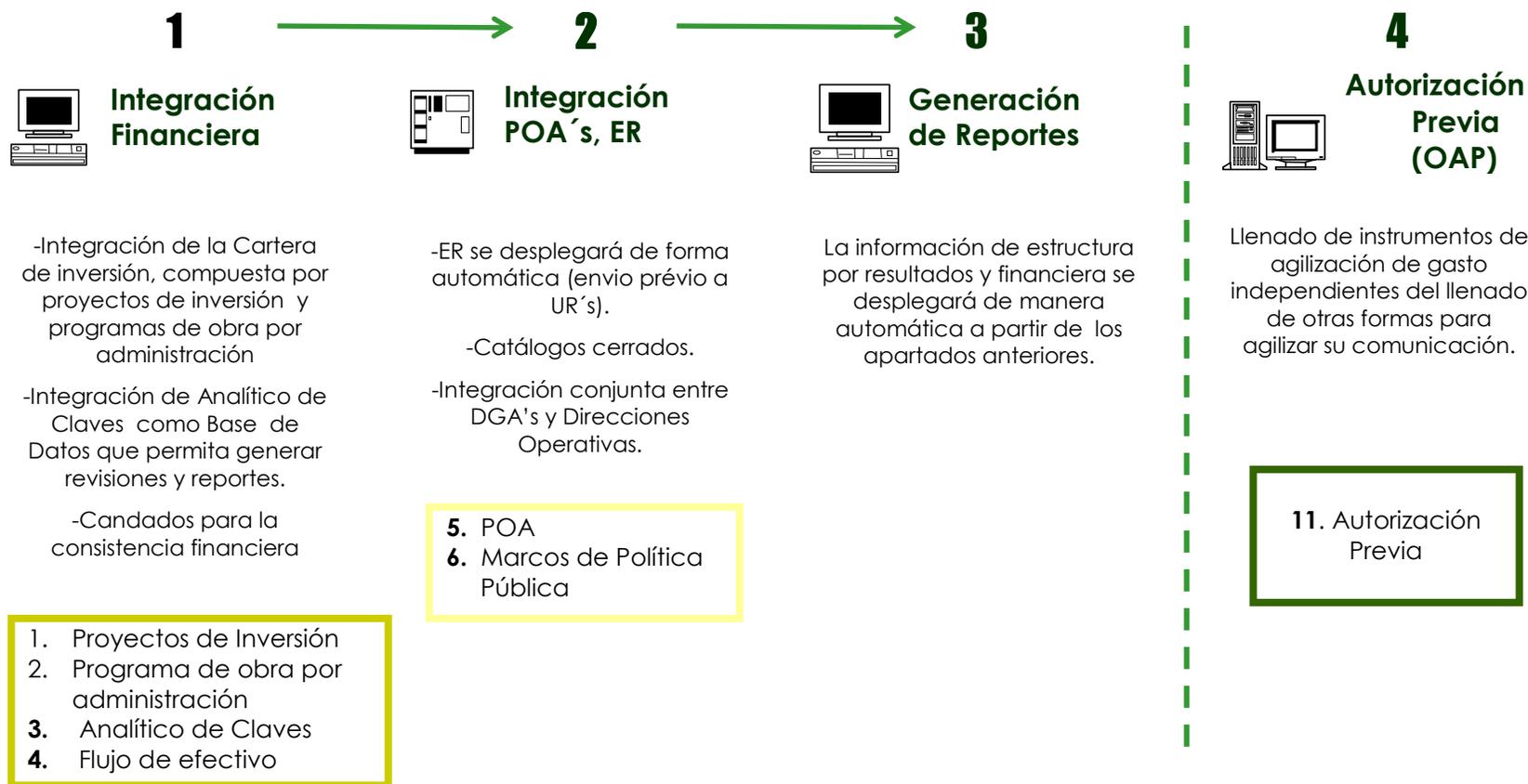
La integración de la información comprende 4 fases con 2 niveles intermedios de validación por parte de la Subsecretaría de Egresos y está contenida dentro de dos submódulos, a saber: Integración Financiera e Integración por Resultados.

- **Integración financiera:** Incluye los apartados de cartera de inversión, analítico de claves y flujo de efectivo, así como el de generación de reportes y autorización previa.
- **Integración por Resultados:** Se refiere al Programa Operativo Anual que incluye los apartados de misión, visión, objetivos estratégicos, líneas de acción, vinculación con el Programa General de Desarrollo, así como el Marco de Política Pública que incluyen el desglose por actividad institucional.

Características Generales

- i. La información financiera y catálogos de fuentes de financiamiento, partidas y destinos de gasto correspondientes a la clasificación económica, estará cargada previamente en el MAPE 2010, lo cual agilizará los procesos.
- ii. De igual forma, la información correspondiente a catálogos, en la que se incluyen la Estructura por Resultados, unidades de medida, la clasificación administrativa, la clasificación funcional, así como los ejes del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 (PGDDF 2007-2012) se cargará previamente en el MAPE 2010 con el objeto de que las UR's capturen la información mínima que se referirá, en su totalidad, a aspectos cualitativos.
- iii. La Subsecretaría de Egresos (SE) validará la información vía SICE y realizará las observaciones pertinentes a las UR's para que modifiquen o, en su caso, registren su información.

FASES DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN



1. MÓDULO DE INTEGRACIÓN FINANCIERA

a) Fase 1: Integración Financiera

- Los techos presupuestarios, tal y como fueron informados en el oficio respectivo, estarán cargados en el sistema a efecto de que las UR's puedan realizar la captura de sus analíticos de claves.
- Las UR's deberán realizar el llenado de sus analíticos de claves a partir de los catálogos que corresponden a las clasificaciones por resultados y económica del gasto (tipo de recurso, fuente de financiamiento, partida y destino del gasto), mismos que estarán disponibles en el sistema para efectos de consulta. Asimismo, las UR's al capturar los montos por clave presupuestal, no podrán sobrepasar, en suma, el monto de los techos a que se refiere el párrafo anterior.
- Las UR's, al momento de presupuestar, deberán respetar los lineamientos que establece el presente manual y demás normatividad aplicable.
- En lo que respecta al formato de flujo de efectivo, el mismo se activará solamente en el caso de las UR's que correspondan al sector paraestatal y, al igual que para el analítico de claves, se capturarán únicamente montos.
- La SE, por conducto de la Dirección General de Egresos (DGE) respectiva, realizará la revisión de dicha información vía SICE y realizará las observaciones pertinentes a las UR's para que modifiquen o, en su caso, registren su información.
- El plazo para que las UR's transmiten la información correspondiente a este apartado, vía SICE, será **el 6 de noviembre de 2009, es importante señalar que por lo restrictivo de la fecha, por esta ocasión se permitirá enviar la información financiera (ANALITICO), y a la brevedad posible el resto de la información correspondiente, sin que esta supere la fecha del 11 de noviembre.**

I. Gasto de Inversión Física

El gasto de inversión física se integrará por las erogaciones que se realicen para las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y la realización de obra pública (por contrato, por administración y estudios de preinversión). La Cartera de Inversión sólo estará integrada por las erogaciones que se realicen en el capítulo 5000 y por los conceptos 6100 y 6300, excluyendo la obra pública por administración (concepto 6200).

*Los formatos correspondientes a **Proyectos de Inversión y Programa de Obra por Administración** pueden ser consultados en el **Anexo EJEMPLOS**.*

i. Cartera de Inversión

La Cartera de Inversión en el proceso de programación-presupuestación estará conformada por:

- a) **Proyectos de Adquisición (A):** Adquisición orientada a atender una necesidad o problemática pública específica que implica gasto en el capítulo 5000 “Bienes muebles e inmuebles”.
- b) **Proyectos de Obra (O):** Conjunto de obras y acciones asociadas a gasto en los conceptos 6100 “Obra pública por contrato” y/o 6300 “Estudios de preinversión”, dirigidas a la rehabilitación, modificación y construcción de infraestructura, que aumentan los activos físicos o su vida útil y atiendan una problemática pública específica.
- c) **Proyectos Integrales (I):** Conjunto de obras y acciones asociadas a gasto en los conceptos 6100 “Obra pública por contrato” y/o 6300 “Estudios de preinversión” y el Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, dirigidas a la rehabilitación, ampliación y/o construcción y equipamiento de infraestructura, que aumenten los activos físicos o su vida útil y atiendan una problemática pública específica.

En adelante, cuando se hable genéricamente de proyectos, se deberá entender alguna de las modalidades descritas en los incisos a), b) y c). Para cada proyecto será necesario el llenado de la ficha técnica denominada **“Proyectos de Inversión” (Capítulos 5000, Conceptos 6100 y 6300)**.

A continuación se incluye una breve descripción de los elementos de la ficha técnica:

- **Unidad Responsable:** Se debe incluir el sector, subsector, y unidad responsable del proyecto.
- **Programa Presupuestario:** El programa presupuestario será la clave única con la que se identificará el proyecto y estará conformada por:
 - i. **Una letra (A, O ó I)** para identificar el tipo de Proyecto.
 - ii. **Sector, subsector y unidad**, de la unidad responsable del proyecto.
 - iii. **Número consecutivo de proyecto**, conformado por cuatro dígitos, cada tipo de proyecto deberá iniciar con **0001** siguiendo un consecutivo.

Ejemplo:

CONSECUTIVO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
Secretaría de Obras y Servicios		
Proyecto de Adquisición	Proyecto de Obra	Proyecto Integral
A.07C001.0001	O.07C001.0001	I.07C001.0001
A.07C001.0002	O.07C001.0002	I.07C001.0002
A.07C001.0003	O.07C001.0003	I.07C001.0003
A.07C001.0004	O.07C001.0004	I.07C001.0004
A.07C001.0005	O.07C001.0005	I.07C001.0005
.	.	.
.	.	.
.	.	.
A.07C001.000n	O.07C001.000n	I.07C001.000n

- **Denominación del Proyecto.** En general, la denominación deberá integrarse por los siguientes elementos:
 - i. La acción a realizar (adquisición, rehabilitación, conservación, ampliación, construcción, etc.),
 - ii. El activo a adquirir o la obra a rehabilitar, ampliar, construir, etc.
 - iii. Referencia genérica de la ubicación de las obras y activos o el área y programa beneficiado con los activos adquiridos.

Ejemplo:

EJEMPLO DE UNA CARTERA DE INVERSIÓN	
Secretaría de Obras y Servicios	
Programa Presupuestario	Denominación del Proyecto
A.07C001.0001	Adquisición e instalación de papeleras urbanas
A.07C001.0002	Adquisición del inmueble ubicado en la calle de Regina "202"
A.07C001.0003	Adquisición de muebles para el internado de la Escuela Primaria #2 "Ejército Mexicano"
O.07C001.0001	Construcción del deprimido vehicular Eje 5 Poniente-Constituyentes-Sur 128
O.07C001.0002	Mantenimiento a la Carretera Ajusco-Xalatlaco
O.07C001.0003	Construcción de la Unidad Médica Ajusco Medio
O.07C001.0004	Ampliación de los puentes peatonales Muyuguarda y San Buenaventura
O.07C001.0005	Estudio geotécnico y obra civil en las grietas de la colonia Lomas de San Lorenzo
I.07C001.0001	Obra civil y colocación de juegos en Parque Revolución y Parque Topilejo

Cuando se haga referencia a un proyecto con autorización multianual, su denominación deberá ser congruente con la que previamente fue autorizado.

Cuando se trate de proyectos que han sido previamente autorizados en algún comité, cartera, etc., se procurará que el nombre que se les asigne sea consistente con su denominación de origen.

- **Fecha de inicio y fin del proyecto:** Indicar el periodo de ejecución física del proyecto, indicando el día, mes y año de inicio y conclusión.
- **Estimación de gasto regularizable:** En el caso de proyectos de inversión que impliquen nuevos activos y que requieran mantenimiento en forma regular, se especificarán las erogaciones anuales que se estimen necesarias para garantizar el funcionamiento del nuevo activo.
- **Vida útil:** Para el caso de nuevos activos los años estimados de funcionamiento.
- **Área responsable:** Indicar el área administrativa encargada de la ejecución del proyecto.
- **Importe:** Especificar el costo total del proyecto, según sea el caso, el importe por adquisiciones, por obra y/o estudios, o ambos cuando se trate de proyectos integrales.
- **Multianualidad:** Importe previsto por año.
- **Distribución financiera por delegación:** Monto estimado de los recursos destinados por demarcación territorial. En caso de impactar fuera del Distrito Federal se indicará en el espacio denominado “otra entidad.”
- **Ubicación física del proyecto de inversión:** Especificar la dirección de las obras (número de calle, colonia, delegación, etc.), o en su defecto, la ubicación de las áreas beneficiadas con las adquisiciones.
- **Unidad de medida de inversión:** Es la unidad estandarizada que permitirá cuantificar el avance físico de acciones a realizar en cada proyecto. En caso de ser necesario se puede especificar más de una unidad de medida de inversión.
- **Meta física por delegación:** Es la cuantificación de la(s) unidad(es) de medida de inversión ubicada por cada delegación(es) en la que impacta el proyecto. En caso de impactar fuera del Distrito Federal se indicará en el espacio “otra entidad”.
- **Objetivo:** Especificar de manera breve y concisa **qué** se pretende lograr con la implementación del proyecto.
- **Justificación:** En esta sección se especifica el **porqué** es importante la implementación del proyecto, es decir, todas las razones por las cuales es necesario ejecutar el proyecto.

- **Descripción:** En esta parte se enunciará **en qué** consiste el proyecto y cuáles son sus principales características.
- **Observaciones:** Especificar información adicional sobre el proyecto que se considere importante mencionar y no ha sido especificado en algún otro campo de la ficha.

ii. Obra Pública por Administración

En el caso de la obra pública por administración, será necesario que las Unidades Responsables de Gasto elaboren una lista de las acciones que ejecutarán con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010, indicando el resultado, subresultado y actividad institucional, así como el monto por capítulo de gasto y una breve descripción de los trabajos a realizar. Las acciones a realizar deberán iniciar con 0001.

II. Analítico de Claves

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal remitirán el analítico de claves a efecto de que la Secretaría de Finanzas esté en posibilidades de integrar el Programa Operativo Anual de la Administración Pública del Distrito Federal conforme a las disposiciones legales establecidas en el Código Financiero y en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Para el caso de las entidades estas deberán requisitar el analítico de claves correspondientes al capítulo 4000 (aportaciones y transferencias) otorgadas por el sector central, así como el analítico del gasto correspondiente.

Para el caso de inversión, la captura del Analítico de Claves estará condicionada a que se haya integrado previamente la Cartera de Inversión, de no cumplir con dicho requisito, la ejecutora no podrá remitir este apartado para revisión de la Subsecretaría de Egresos.

*El formato correspondiente a **Analítico de Claves** puede ser consultado en el **Anexo EJEMPLOS**.*

III. Flujo de Efectivo

La información presentada en este formato será exclusivamente para las entidades paraestatales, la cual permitirá a la Secretaría de Finanzas conocer el origen (ingresos) y la aplicación de los recursos (gasto), así como el desglose por capítulo de gasto en que se ejercerán los recursos e integrarla al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010.

*El formato correspondiente a **Flujo de Efectivo** puede ser consultado en el **Anexo EJEMPLOS**.*

2. MÓDULO DE INTEGRACIÓN POR RESULTADOS

b) Fase 2: Integración por Resultados

- Las UR's deberán requisitar debidamente los apartados que conforman el módulo de integración por resultados, lo cual deberá llevarse a cabo, preferentemente, de manera conjunta entre las Direcciones Generales de Administración y las Direcciones Operativas y estar validada por ambas áreas. Para dichos efectos, las UR's deberán establecer los controles internos para que lo anterior se lleve a cabo, toda vez que el sistema reconocerá únicamente una firma electrónica.
- La SE, por conducto de la DGE que corresponda, realizará la revisión de dicha información vía SICE y realizará las observaciones pertinentes a las UR's para que modifiquen o, en su caso, registren su información.
- El llenado de todos los apartados será obligatorio para todas las UR's, sin excepción.
- El plazo para que las UR's transmitan la información correspondiente a este apartado, vía SICE, será el **11 de noviembre de 2009**.
- El Manual de usuario del SICE-Módulo de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2010, describe detalladamente la forma de acceso y guía para el debido llenado de todos sus apartados. Éste, podrá ser consultado electrónicamente en el SICE.

I. Guía de Llenado del Programa Operativo Anual

La información correspondiente al POA para el ejercicio fiscal 2010 comprenderá los siguientes apartados:

- Misión.-** Se refiere a la razón de ser de la UR y está vinculado con sus atribuciones legales.
- Visión.-** Representa el escenario deseado por la UR que se espera alcanzar en un determinado plazo.
- Diagnóstico General.-** Servirá como plataforma para el diseño de escenarios a futuro que reorienten el rumbo institucional al identificar la posición actual y la capacidad de respuesta de la UR.
- Objetivos Estratégicos.-** Representan los fines generales y específicos que se pretenden lograr.
- Líneas de Acción.-** Son las tareas que llevará a cabo la UR para conseguir sus objetivos.

vi. Vinculación con el PGDDF 2007-2012. Relación entre la estructura por resultados y los 7 ejes del PGDDF.

vii. Demanda Ciudadana. Es la cuantificación física de los requerimientos de la población.

Su objetivo principal es conocer el detalle de las acciones que lleva a cabo cada UR en el marco sus Actividades Institucionales, además de contribuir a una correcta vinculación entre las fases de planeación, programación y presupuestación, cabe señalar que con el objeto de agilizar la integración de este apartado, en el sistema electrónico de esta Secretaria estará disponible la correspondiente al ejercicio de 2009 para su copiado, edición y/o actualización correspondiente.

i. Misión

El concepto de misión se entiende como la razón de ser de una institución y debe responder a los siguientes cuestionamientos:

- ¿Quiénes somos? Se refiere a las funciones de la UR y está vinculado con sus atribuciones jurídicas aunque no necesariamente se tiene que hacer referencia a las mismas. ¿Qué hacemos? Es la determinación sintética del quehacer sustantivo y estratégico de la UR. Generalmente se responde a través de la razón última para el que fue creada.
- ¿Para qué lo hacemos? Son los fines últimos (resultados) que persigue la UR y consiste en la identificación de la utilidad del quehacer UR en función de sus compromisos o metas.
- ¿Para quién lo hacemos? Se refiere a la población que se beneficia directamente con la acción gubernamental de la UR.
- ¿A través de qué lo hacemos? Permite establecer los medios o recursos fundamentales con que se cuenta para cumplir con los objetivos de la UR.

ii. Visión

La visión representa el escenario deseado que la UR quisiera alcanzar en un determinado plazo y debe responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué y cómo queremos ser?, ¿Qué deseamos lograr? Está íntimamente vinculado con los objetivos estratégicos y líneas de acción.
- ¿Cómo queremos que nos describan? Se refiere a la percepción de los agentes externos respecto del desempeño de la UR.
- ¿Cuáles son nuestros valores prioritarios?
- ¿Qué principio o valor queremos que nos distinga?
- ¿Hacia dónde queremos cambiar? Son los resultados que se esperan lograr.

iii. Diagnóstico General

Deberá componerse de dos elementos: Contexto General y Contexto de Género.

Contexto General: En el marco de sus atribuciones y responsabilidades, la UR deberá detallar los siguientes elementos:

- Problemática a atender expresada en términos cualitativos y cuantitativos.
- Población Objetivo (PO) que especifica si la política pública tiene una PO o una orientación general.
- Precisar, en la medida de lo posible, los datos estadísticos y socioeconómicos relativos a la PO, o población general, como edad, región, ingreso, sexo y otros datos que contribuyan a enriquecer el diagnóstico y a proporcionar elementos clave que justifiquen la razón de ser de los programas públicos.
- Necesidades generales de la PO.

iv. Objetivos Estratégicos

General: Tomando en cuenta los datos de diagnóstico, se delimitará el campo de acción de la UR que permitirá a los servidores públicos contar con un panorama general de los grandes objetivos y los resultados que se esperan alcanzar.

v. Líneas de Acción

Generales: Deberá explicarse, en términos globales, la forma en que la UR se conducirá para encaminarse al logro de los objetivos generales planteados.

vi. Vinculación con el PGDDF 2007-2012

Con la finalidad de dar seguimiento a los objetivos y metas planteadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 y cumplir lo establecido por la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal se incluye este apartado que se divide en dos secciones.

En la primera, deberá detallarse en términos generales cómo se relaciona el quehacer institucional de la UR con los ejes, estrategias, objetivos y líneas de política del PGDDF 2007-2012. En el segundo, deberá vincularse cada una de las actividades institucionales, a cargo de la UR, con alguna estrategia, objetivo y línea de política establecidos en el PGDDF 2007-2012 o, en el caso que corresponda, con más de una.

vii. Demanda Ciudadana.

Meta física (demanda posible de atender).- Cuantificación física de los requerimientos posibles de atender.

Demanda Identificada.- Cuantificación física de los requerimientos globales de la población. Podrá ser mayor o igual a la meta física, pero nunca menor.

Demanda Financiera.- Se establecerán los requerimientos financieros ideales para cubrir la demanda física identificada. (No confundir con las asignaciones finales)

Mecanismos de Identificación.- Se deberán explicar los métodos y las herramientas empleadas en la determinación de los apartados anteriores.

*El formato correspondiente a **Guía de llenado de POA** puede ser consultado en el **Anexo EJEMPLOS**.*

II. Marco de Política Pública

Consideraciones generales

- El Marco de Política Pública deberá ser llenado en coordinación con las áreas operativas relacionadas con la AI en cuestión.
- Su presentación, redacción e integración deberá privilegiar la calidad, claridad y precisión por encima de la cantidad o el detalle de la información, estableciendo una relación causal entre sus partes integrantes.

Los elementos que considera el Marco de Política Pública son los siguientes:

- Área operativa de la actividad institucional
- Fin
- Propósito
- Diagnóstico
- Meta física
- Grupos de acción
- Componentes

- Área operativa de la actividad institucional.** Deberá especificar el (las) área(s) responsable(s) de la operación de la AI (nivel mínimo Dirección de Área).
- Fin.** Objetivo general sobre el que inciden varios factores independientes. Es la razón de ser de la acción o servicio público. Aunque, su logro dependerá de la realización de más de una AI.
 - El Fin deberá estar vinculado con los objetivos contenidos en el PGDDF.

Se deben tener en cuenta los siguientes criterios para la redacción del mismo:

- Deberá detallarse únicamente un Fin por AI, descrito en infinitivo (“mejorar” “contribuir”, “disminuir” “eliminar, “avanzar en la realización del derecho a ...”, “garantizar el respeto del derecho a...” , “asegurar la protección del derecho a ...”) en una frase concisa y clara;
- Redactar el Fin en términos de trabajos o tareas por realizar (“expedir documentos” o tareas por cumplir (“construir hospitales, escuelas”).

Además, deberán evitarse:

- Conectores de frases como “Y”, “Asimismo”, etc.;
- Que el sujeto de la frase sea ambiguo (“calidad de vida”), procurando que sea, en la medida de lo posible, específico y cuantificable (“grado de escolaridad”, “ingreso”, “distribución del ingreso”).

iii. **Propósito.** Es el conjunto de cambios esperados en la población objetivo, como resultado de la implementación de la Acción Institucional.

- No debe ser entendido como una lista de tareas a realizar o construir, sino como el impacto que se espera lograr y debe orientarse al logro del Fin; el cual, deberá cuantificarse o expresarse numéricamente;
- A diferencia del Fin, los efectos del Propósito deben tener una relación causal directa y deben ser totalmente atribuibles a la AI;
- Deberá ser descrito en infinitivo y reflejar, en una frase concisa y clara, un cambio entre el escenario actual y el escenario deseado (“mejorar” “contribuir”, “disminuir” “eliminar”),
- Se deben evitar las mismas especificaciones que en la redacción del Fin.

1. **Propósito de Género.** Entendido como la meta que se plantea en la AI para coadyuvar a alcanzar la Equidad de Género. El Propósito de Género no necesariamente dependerá del Propósito de la AI (efectos externos), también puede reflejar si la manera en que se elabora la AI incide en cuestiones de Equidad de Género.

La construcción del Propósito deberá responder las siguientes preguntas:

2. ¿La AI puede impactar en la eliminación de los roles de Género que producen inequidades en la condición social, desarrollo profesional y grado de integración de las mujeres a la vida pública?
3. ¿Los bienes y servicios públicos benefician diferenciadamente a hombres y a mujeres?
4. ¿Los hombres y las mujeres realmente gozan de la misma “calidad” (esfuerzo, inversión de tiempo, comodidad, atención) en la provisión de los bienes y servicios públicos?
5. ¿La operación de la AI y las políticas laborales incluidas en ellas refuerzan roles de Género inequitativos?

Adicionalmente, deberán ser señalados y descritos claramente los resultados que se esperan alcanzar bajo los mismos criterios de redacción que el apartado de “Propósito”.

iv. **Diagnóstico.** Consta de tres apartados: problemática general, de género e insumos de diagnóstico.

1. **Problemática general.** Debe exponer la problemática que justifica la existencia de la AI, además de interrelacionar y diferenciar claramente la serie de problemas a los que la AI pretende darles solución.

- El Diagnóstico deberá partir de una justificación de las acciones específicas que la UR realizará durante el año fiscal 2010 (Ejemplo: “la alta movilidad causada por el Eje Troncal Metropolitano en su tramo norte implica la necesidad de su continuación hacia el sur para desahogar el mayor flujo de vehículos para integrarlos a una vialidad en condiciones de absorber de una manera adecuada dicho flujo”).
 - Los problemas deben ser redactados como escenarios cuya existencia no se desearía en una circunstancia ideal (“alta tasa de deserción escolar”, “morbilidad infantil superior al promedio nacional”, “infraestructura obsoleta”, etc.).
 - No se debe confundir un problema (“baja movilidad urbana”) con la ausencia de soluciones (“pocas vías rápidas de acceso a la ciudad”).
 - En el diagnóstico deben considerarse dos aspectos: 1) identificar la brecha –incumplimiento (por acción u omisión)- entre la plena realización de un derecho humano (en un nivel detallado) y los resultados obtenidos de las políticas, programas y actividades que el gobierno ha realizado y que están relacionadas con el derecho en cuestión; 2) considerar los resultados obtenidos por el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal.
2. **Problemática de Género.** Las UR’s deben hacer un esfuerzo para visualizar la problemática desde un enfoque de Género plasmando la posibilidad de que la AI requiera atender necesidades particulares para mujeres u hombres. Para ello, se requiere de información concisa sobre las condiciones de inequidad y su relación con la actividad en cuestión. El hecho de que una AI no haga distinciones entre mujeres y hombres, no significa que en su operación o impacto no tenga consecuencias diferenciadas sobre los sexos. Pueden existir inequidades que afectan la manera en que mujeres y hombres acceden a los servicios y/o beneficios proporcionados. En este sentido, deberá realizar un análisis con base en:
- Las características estructurales, sociodemográficas o culturales que generan aislamiento e impiden el disfrute del Propósito para alguno de los sexos.
 - Los roles de Género, es decir, si el esquema actual de las AI reproduce ciertos ámbitos de acción concebidos para mujeres y hombres.
- v. **Meta Física.** Cuantificación física de los requerimientos posibles de atender en el ejercicio 2010, así como las proyecciones que se esperan para los años subsecuentes. Esta evaluación se realiza en función a la Unidad de Medida (UM). La UM es la herramienta mediante la cual las UR’s conseguirán realizar sus AI’s. Está en función del propósito de cada UR.
- vi. **Grupos de Atención.** Este apartado solo se activará en caso de que la unidad de medida sea persona y en él deberán desagregarse por sexo y edad los datos correspondientes a la meta física. Adicionalmente, en el apartado de otras características, la UR podrá referirse a otras características poblacionales, tales como

grupos étnicos, comunidades indígenas, marginación, ubicación territorial, etc., cuando la AI correspondiente se pueda vincular al Programa de Derechos Humanos.

- vii. **Componentes.** Los procesos más importantes que se trabajarán alrededor de la AI durante el ejercicio fiscal 2010. Para efectos del Marco de Política Pública, se considerarán tres tipos de procesos:
- Acciones Generales:** entendidas como tareas que utilizan primordialmente insumos relacionados con servicios personales, transferencias o ayudas (servicios de atención, visitas domiciliarias, distribución de apoyos o materiales, realización de trámites, etc.)
 - Acciones de Género:** También se deberán considerar acciones de género, entendidas como actividades relacionadas con el compromiso de la lucha contra la desigualdad de Género dentro del proceso de generación de la actividad institucional o los efectos exteriores que ésta tenga. En este caso las AI's de la Estructura basada en Resultados 2010 deberán alinearse con los cursos de acción del **Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres del Distrito Federal**, asignando una clave numérica a cada vínculo.
 - Acciones de Derechos Humanos:** Asimismo se deberán tomar en cuenta las acciones de Derechos Humanos, entendidas como actividades relacionadas el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y cada una de línea de acción que este propone, correspondientes con el enfoque y función de cada UR dentro del proceso de generación de la actividad institucional.

*El formato correspondiente a **Marco de Política Pública** puede ser consultado en el **Anexo EJEMPLOS**.*

c) Fase 3: Generación de Reportes

Adicionalmente a los reportes de POA y Marco de Política Pública, que se originan a partir de la integración por resultados y, una vez que dicha información y la correspondiente a la del módulo de integración financiera se encuentre validada por la SE y se proceda a su registro, se generarán de forma automática los siguientes reportes:

- **POA.**
- **Proyectos de Inversión (5000, 6100 y 6300).**
- **Resumen de Cartera.**
- **Analítico de Claves.**
- **Equidad en la Ciudad.**

*Los formatos correspondientes a **Programa Operativo Anual, Proyectos de Inversión, Analítico de Claves, Resumen de Cartera y Equidad en la Ciudad**, pueden ser consultados en el **Anexo EJEMPLOS**.*

d) Fase 4: Autorización Previa

- Una vez que finalice el proceso de integración y registro de la información correspondiente al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y POA (fases 1, 2 y 3), con la finalidad de que la SF se encuentre en posibilidades de expedir los Oficios de Autorización Previa a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que así lo soliciten y, que con ello puedan efectuar trámites y contraer compromisos para iniciar o continuar, a partir del 1º de enero del año 2010, aquellas adquisiciones, contratación de servicios y obras públicas que por su importancia y características así lo ameriten, deberán requisitar el Formato de Autorización previa por Clave Presupuestal (independientemente del tipo de financiamiento que se vaya a requerir para el efecto).
- El formato de analítico de claves servirá como base para la integración del formato de autorización previa, mismo que a su vez será el soporte para la emisión de los oficios de autorización previa por parte de la SF.
- La solicitud se formalizará al momento de su transmisión en el sistema y deberá acompañarse de una petición formal por escrito dirigida a la DGPP.
- Cabe aclarar que en todos los casos, la inversión de recursos se encontrará condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa.

Lineamientos Generales para la Presupuestación

Los **Techos Presupuestales** representan el límite máximo del presupuesto que se asigna en el período de un año o ejercicio fiscal a una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de la administración pública del Distrito Federal. En este sentido, los techos comunicados cuentan con varias fuentes de financiamiento y destinos de gasto, como las transferencias federales que se encuentran etiquetadas a destinos específicos conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Convenios establecidos y los empréstitos para la ejecución de proyectos de carácter multianual.

Para formular sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, los titulares así como los servidores públicos designados, deberán sujetarse a lo siguiente:

- Los objetivos que se pretendan alcanzar así como las acciones llevadas a cabo para la consecución de los mismos deberán alinearse con las estrategias, objetivos y líneas de política que se establecen en los 7 ejes estratégicos del PGDDF 2007-2012.
- Los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos (APE) deberán apegarse a lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Código Financiero del Distrito Federal, Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, Ley de Austeridad y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable;
- Adicionalmente, los APE deberán ser congruentes con los lineamientos para la contratación de deuda vigente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el proceso de presupuestación deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. Presupuestar las acciones a precios de 2009.
2. Considerar los principios de eficiencia (mínimo costo), eficacia y cumplimiento de metas;
3. Observar las disposiciones en materia de austeridad. En este sentido, la estimación de recursos para el ejercicio 2010 deberá sustentarse en una política de optimización y depuración del total de inventarios.
4. Garantizar la congruencia de la información presentada;
5. Respetar el Techo Presupuestal preliminar comunicado por la Secretaría de Finanzas;
6. Establecer con precisión los resultados que se esperan alcanzar con base en las demandas ciudadanas;

7. Dar prioridad, sobre otros proyectos, a la conclusión de la obra pública en proceso, así como los proyectos que cuentan con autorización de multianualidad para los cuales la UR deberá realizar la previsión presupuestaria correspondiente hasta por los importes anuales autorizados por la Secretaría;
8. Prever el pago correspondiente a contribuciones locales y federales, así como servicios de agua, energía eléctrica y demás costos de operación ineludibles;
9. Orientar los recursos fiscales, preferentemente, a cubrir los gastos de operación ineludibles: prestación de servicios de salud, seguridad pública, procuración de justicia, educación, asistencia social y recolección, confinamiento de residuos sólidos, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura existente;
10. Considerar el costo de operación y mantenimiento de las adquisiciones y obras concluidas;
11. Al momento de la presupuestación de las actividades institucionales, se deberán considerar los elementos reales de valoración: catálogos de precios unitarios, conceptos de obra, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico (sólo como elemento de referencia), etc;
12. Dar preferencia a la adquisición de productos de origen nacional así como a la compra de productos de bajo impacto ambiental;
13. Atenerse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para el caso de aquellas adquisiciones que requieran tecnología de importación;
14. Apegarse a los acuerdos y/o convenios firmados, así como las reglas o lineamientos expedidos para los propósitos respectivos en el caso de transferencias federales, las cuales se encuentran asociadas a un fin específico;
15. **Las UR's, una vez que hayan remitido su anteproyecto de presupuesto de egresos**, podrán solicitar el oficio de autorización previa hasta el 31 de diciembre de 2009, con el objeto de efectuar trámites y contraer compromisos para iniciar o continuar, a partir del 1º de enero del 2010, aquellos proyectos, servicios y obras que por su importancia y características así lo requieran.
16. En los casos en que la UR no envíe la información solicitada para **el 11 de noviembre**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 442 y 444 del Código Financiero del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas elaborará su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos;
17. Las asignaciones previstas para la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios de manera consolidada y/o pagos centralizados, deberán registrarse en la Actividad Institucional y Dígito Identificador correspondiente, atendiendo los lineamientos del presente manual, así como las disposiciones que dicte la Oficialía Mayor;

18. Se deberán clasificar los recursos a través de la clave presupuestaria hasta el nivel de actividad institucional, considerando los dígitos identificadores para distinguir entre gasto corriente y de capital, como a continuación se indica:

Capítulo y Denominación		Dígito Identificador	
		Gasto Corriente	Gasto de Inversión
1000	Servicios Personales	1 y 2	3 y 4
2000	Materiales y Suministros	1 y 2	3 y 4
3000	Servicios Generales	1 y 2	3 y 4
4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y transferencias	1	3
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	N/A	3 y 4
6000	Obra Pública	N/A	3 y 4
7000	Inversión Financiera y otras Erogaciones	1	3
9000	Deuda Pública	1	3

NOTA: Dígitos 1 (gasto corriente) y 3 (gasto de capital).
Dígitos 2 (gasto corriente consolidado) y 4 (gasto de capital consolidado).

1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS POR CAPÍTULO DE GASTO

a) Gasto Corriente

Las UR's deberán observar los siguientes lineamientos al determinar los montos de recursos que destinarán a los capítulos de gasto corriente:

I. Servicios Personales

- Las previsiones de gasto correspondientes al capítulo 1000, "Servicios Personales", sin considerar personal de estructura, se harán con base en la plantilla ocupada en la quincena 14, así como en las normas y lineamientos aplicables en la materia;
- En el caso del personal de estructura, el cálculo relacionado a sus erogaciones se hará de acuerdo al último dictamen autorizado al mes de agosto por la Oficialía Mayor;
- Las aportaciones de Seguridad Social se deberán determinar considerando las disposiciones de la Nueva Ley del ISSSTE;
- El pago de las aportaciones de Seguridad Social, sin considerar eventuales (el costeo de eventuales y sus partidas asociadas se indica más adelante y será validado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal) ni a la CAPREPA, se clasificarán conforme a los siguientes destinos de gasto:

PRESTACIÓN O SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL		DESTINO DE GASTO
ISSSTE	1401	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	01
FOVISSSTE	1403	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	01
CAPREPOL	1401	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	02
	1403	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	
CAPTRALIR	1401	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	03
	1403	CUOTAS PARA LA VIVIENDA	

- Las Fuentes de Financiamiento, deberán determinarse en función de la concordancia con el destino de gasto y de lo que la UR considere adecuado para cubrir sus asignaciones de acuerdo con la normatividad aplicable, sin perjuicio de que dicha información pueda ser modificada por la SF derivado de las estimaciones de gasto que se establezcan en la Ley de Ingresos del año 2010.
- La Oficialía Mayor será la única facultada para llevar a cabo la contratación consolidada y/o el pago centralizado de las siguientes prestaciones y servicios, afectando, en su caso, el presupuesto autorizado de la UR correspondiente, de conformidad con los lineamientos en la materia emitidos por el Gabinete de Gestión Pública Eficaz. Las erogaciones previstas bajo el mecanismo de contrataciones consolidadas y/o pagos centralizados deberán clasificarse en la Actividad Institucional y el dígito identificador correspondiente, así como en las partidas y destinos de gasto que se indican a continuación:

PRESTACIÓN O SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESTINO DE GASTO
ISSSTE, CAJAS DE PREVISIÓN (EXCEPTUANDO PERSONAL EVENTUAL ASÍ COMO DE LAS POLICÍAS AUXILIAR Y BANACARIA E INDUSTRIAL)	1401	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
VIVIENDA (FOVISSSTE) Y CAJAS DE PREVISIÓN (EXCEPTUANDO PERSONAL EVENTUAL ASÍ COMO DE LAS POLICÍAS AUXILIAR Y BANACARIA E INDUSTRIAL)	1403	CUOTAS PARA VIVIENDA
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL (EXCEPTUANDO POLICÍAS AUXILIAR Y BANACARIA E INDUSTRIAL)	1405	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SEGURO DE RETIRO	1407	CUOTAS PARA EL SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO DE AHORRO	1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL
BECAS PARA LICENCIATURA	1506	ESTÍMULOS AL PERSONAL
PREMIO DE ANTIGÜEDAD	1506	ESTÍMULOS AL PERSONAL
PREMIO DE PUNTUALIDAD	1506	ESTÍMULOS AL PERSONAL
VESTUARIO ADMINISTRATIVO	1507	OTRAS PRESTACIONES

PRESTACIÓN O SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESTINO DE GASTO	
ASIGNACIÓN ADICIONAL AL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO	1507	OTRAS PRESTACIONES	08
OCHO PRESTACIONES PARA PERSONAL SINDICALIZADO	1507	OTRAS PRESTACIONES	09
CINCO PRESTACIONES PARA PERSONAL NO SINDICALIZADO	1507	OTRAS PRESTACIONES	10
ARTÍCULO 150 FRACCIONES XI Y XII	1507	OTRAS PRESTACIONES	11
LAVADO DE ROPA	1507	OTRAS PRESTACIONES	12
GASTOS DE ACTUALIZACIÓN	1507	OTRAS PRESTACIONES	13
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1508	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	00
FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO	1510	FONDO DE AHORRO DE RETIRO JUBILATORIO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	00
VALES DE FIN DE AÑO	1511	VALES	04 Y 18
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1601	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	00

7. Al presupuestar los pagos centralizados a realizar por la Oficialía Mayor, las UR's se sujetarán a los siguientes criterios, dependiendo las partidas: 1401 "Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social", 1403 "Cuotas para la Vivienda", correspondientes al personal activo, 1405 "Cuotas para el seguro de vida del personal de seguridad pública" y 1508 "Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Estado o a la Administradora de Fondos para el Retiro".
 - 1401, 1403 y 1508: Se realizará la presupuestación de las aportaciones del ISSSTE, FOVISSSTE, Cajas de previsión, así como las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, respectivamente, excluyendo las cuotas de las policías Auxiliar y Bancaria e Industrial;
 - 1405: Se presupuestarán las cuotas para el seguro de vida del personal de seguridad pública, excluyendo las cuotas de las policías Auxiliar y Bancaria e Industrial.
 - En caso de la partida 1401, cuando no esté relacionada con compras consolidadas, es decir, el Dígito Identificador 1 y 3, el destino de Gasto será 4 (Pago al personal eventual y aportaciones patronales).
8. La Secretaría de Seguridad Pública y el H. Cuerpo de Bomberos quedarán exceptuados de la contratación consolidada y pago centralizado que realice la Oficialía Mayor con cargo a la partida 1404, quienes administrarán y pagarán sus pólizas.
9. Deberán etiquetar las siguientes provisiones como sigue:
 - Nómina centralizada: Destino de gasto 00 "Gasto normal";
 - Provisiones que se realicen fuera de la nómina centralizada, excepto nómina de personal eventual se etiquetarán con el Destino de Gasto 06 "Pagos del capítulo 1000 diferentes a nómina centralizada";

- Recursos asignados a la nómina de personal eventual, así como el pago de repercusiones (aguinaldo, vales de fin de año, ISSSTE y 2% sobre nóminas) se etiquetarán con el Destino de Gasto 04 “Pago al personal eventual y aportaciones patronales”;
 - Los Programas de Moralización de la PGJDF y de Excelencia de la Secretaría de Seguridad Pública se identificarán con el Destino de Gasto 27; y
 - Las provisiones de pagos diferentes a la nómina centralizada, deberán presentarse a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal (DGADP) para efecto de determinar los montos que se consignarán en el presupuesto. Asimismo, debe señalarse la base de cálculo y el aspecto legal de su obligatoriedad.
10. Los montos previstos con cargo a las siguientes partidas presupuestales, contenidas en el concepto 1300, “Remuneraciones adicionales y especiales”, deberán considerar el Presupuesto modificado al mes de agosto;
- | | |
|------|-------------------------------------------|
| 1308 | Compensaciones por servicios eventuales, |
| 1319 | Remuneraciones por horas extraordinarias, |
| 1325 | Prima dominical y |
| 1326 | Guardias. |
11. Se deberán presupuestar los pagos del ISR del aguinaldo del personal de estructura y técnico operativo bajo la partida 1507 “Otras Prestaciones”.
12. Las Delegaciones deberán considerar las asignaciones previstas para las Unidades de Protección Ciudadana (UPC’s) en la partida 1506 “Estímulos al Personal” y con el destino de gasto 28.

II. Materiales y Suministros

1. Las adquisiciones comprendidas en este capítulo de gasto se sujetarán a criterios de calidad y menor precio. Asimismo, la estimación de los recursos deberá sustentarse en una política de optimización y depuración del total de inventarios;
2. Se procurará realizar adquisiciones consolidadas de los bienes de uso generalizado con el objeto de buscar ahorros presupuestarios por el volumen comprado;
3. Deberán racionalizarse las asignaciones destinadas a los inventarios (mantenerse al mínimo indispensable, sin afectar la operación y la prestación de los servicios públicos), de conformidad con la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal;
4. Las UR’s promoverán el intercambio de materiales al interior de su sector, a efecto de reducir el costo de las adquisiciones y así evitar requerimientos presupuestarios de bienes que se tengan en existencia;

5. Las erogaciones previstas bajo el mecanismo de contrataciones consolidadas deberán clasificarse en la Actividad Institucional y dígito identificador que les corresponda y con cargo a las partidas y los destinos de gasto que se indican a continuación:

BIEN		PARTIDA PRESUPUESTAL	DESTINO DE GASTO
PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	00
TÓNER PARA IMPRESORAS Y CARTUCHOS	2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	00
LLANTAS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y/O PIVOTES DE VEHÍCULOS UTILITARIOS Y ADMINISTRATIVOS	2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	00
MEZCLA ASFÁLTICA Y VARILLA	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	00
GASOLINAS, DIESEL, GAS NATURAL COMPRIMIDO.	2601	COMBUSTIBLES.	00
CALZADO Y VESTUARIO PARA LOS TRABAJADORES	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	00, 07
VESTUARIO DE LLUVIA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA APDF	2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	00, 07

6. El vestuario administrativo se cubrirá exclusivamente vía nómina, prescindiendo del uso de vales para este concepto.
7. En las partidas 2105 “Materiales y útiles de impresión y reproducción” y 2106 “Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos”, respectivamente, la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, consolidará para el primer caso únicamente la adquisición del papel bond para fotocopiado e impresión en tamaño carta, oficio y doble carta, así como de tóner para fotocopidora, y para el segundo, la adquisición de tóner para impresora y cartuchos, y en ambos casos efectuará los pagos centralizados que correspondan;
8. Con excepción de la 2401 “Materiales de construcción”, la Oficialía Mayor será la única facultada para llevar a cabo la adquisición y/o contratación consolidada y el pago centralizado de las partidas anteriores, afectando el presupuesto autorizado de la UR correspondiente, de conformidad con los lineamientos en la materia emitidos por el Gabinete de Gestión Pública Eficaz;
9. Para aquellas dependencias y delegaciones que contemplen la adquisición de mezcla asfáltica deberán considerar el pago de este material en la partida 2401 “Materiales de construcción” y lo correspondiente a su traslado deberá considerarse en la partida 3402 “Fletes y maniobras”. La Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, con base en los convenios de abastecimiento suscritos con delegaciones y dependencias, realizará el pago centralizado de dichas partidas afectando sus presupuestos. Para el caso de las dependencias y delegaciones que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, no deberán considerar el Impuesto al Valor Agregado en las previsiones presupuestales del suministro de material asfáltico por adquirir con la Planta de Asfalto;

10. En el Presupuesto de la Oficialía Mayor se considerarán las previsiones de los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Distrito Federal (CENDIS-GDF), con excepción de las delegaciones y entidades. Sus erogaciones serán etiquetadas con Destino de Gasto 26 “Centros de Desarrollo Infantil”
11. En el caso de entidades, considerando que sobre estas no se efectúan cargos centralizados, el procedimiento y forma de pago lo establecerá la consolidadora respectiva a fin de que se cumplan oportunamente sus compromisos derivados de adhesiones a dichas contrataciones.

III. Servicios Generales

1. Las asignaciones previstas para la adquisición o contratación de servicios de manera consolidada y/o pago centralizado deberán clasificarse en la actividad institucional y dígito identificador correspondiente y en los destinos de gasto como se indica a continuación:

SERVICIO		PARTIDA PRESUPUESTAL	DESTINO DE GASTO
TELEFONÍA CONVENCIONAL	3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	00
SERVICIO DE TELEFONÍA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, INTERNACIONAL.	3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	22
ALUMBRADO PÚBLICO	3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	00
AGUA POTABLE	3105	SERVICIO DE AGUA	00
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	3106	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	00
TELEFONÍA CELULAR	3107	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.	00
SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN TRONCALIZADA	3108	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN.	00
ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SERVIDORES, ETC.	3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	00
FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO, COLOR E INGENIERÍA DE PLANOS	3212	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	00
CAPACITACIÓN	3302	CAPACITACIÓN	00
SERVICIO DE FLETE DE MEZCLA ASFÁLTICA	3402	FLETES Y MANIOBRAS	00
INFRAESTRUCTURA URBANA, SEMOVIENTES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DE TRABAJADORES QUE LABORAN EN VÍA PÚBLICA DEDUCIBLES	3404	SEGUROS	00
LICENCIAS DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	3404	SEGUROS	25
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	00
	3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	00
PAGO CENTRALIZADO, SECTOR CENTRAL DE NÓMINA SIDEN	3414	GASTO DE ENSOBRETADO Y TRASLADO DE NÓMINA	00
MANTENIMIENTO QUE SE ENCOMIENDEN A LA OFICIALÍA MAYOR	3504	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS	00
SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	00

2. En cuanto a las Fuentes de Financiamiento, deberán determinarse en función de la concordancia con el destino de gasto y de lo que la UR considere adecuado para cubrir sus asignaciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, sin perjuicio de que dicha información pueda ser modificada por la SF derivado de las estimaciones de gasto que se establezcan en la Ley de Ingresos del año 2010;
3. La Oficialía Mayor será la única facultada para llevar a cabo la adquisición y/o contratación consolidada y el pago centralizado de las partidas 3103, 3106, 3107, 3108, 3204, 3212, 3302, 3404, 3409, 3504 y 3414 para lo cual deberá afectar, en su caso, el presupuesto autorizado de la UR correspondiente, de conformidad con los lineamientos en la materia emitidos por el Gabinete de Gestión Pública Eficaz;
4. En el caso de las delegaciones respecto de las partidas 3103 y 3106, la Oficialía Mayor efectuará la contratación consolidada de los servicios asociados a las mismas, para efectos de los beneficios que se obtengan de dicha contratación. Sin embargo las delegaciones son responsable de cubrirlos directamente los pagos respectivos;
5. Por su parte, respecto de las partidas 3302 y 3411, las delegaciones llevarán a cabo la contratación o, en su caso, la celebración del convenio respectivo, de forma directa;
6. Para el caso de las partida 3411, la Oficialía Mayor llevará a cabo el pago centralizado con cargo al presupuesto de las dependencias y órganos desconcentrados, mientras que para el caso de las delegaciones el cargo centralizado lo realizará la Policía Auxiliar;
7. Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones deberán presupuestar los montos de las partidas 3402 “Fletes y maniobras” y 3104 “Servicio de energía eléctrica”. Sin embargo el cargo centralizado lo llevará a cabo la Secretaría de Obras;
8. En la partida 3105 “Servicio de agua”, las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones deberán presupuestar los montos de acuerdo a sus necesidades, pero el cargo se realizará de manera centralizada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
9. En el caso de las entidades adheridas a las adquisiciones y/o contrataciones consolidadas, considerando que sobre éstas no se efectúan cargos centralizados, deberán etiquetar con dígito identificador 2 o 4 los cargos a partidas centralizadas y el procedimiento y forma de pago lo establecerá la UR que realice la consolidación;
10. Para el caso de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, no se deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado en las previsiones presupuestales para la contratación de servicios de vigilancia con las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial;
11. En el Presupuesto de la Oficialía Mayor se considerarán las previsiones de los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Distrito Federal (CENDIS-DF), con excepción de las delegaciones y entidades. Sus erogaciones serán etiquetadas con el Destino de Gasto 26 “Centros de Desarrollo Infantil”;

12. La Secretaría de Seguridad Pública preverá los recursos necesarios para cubrir las aportaciones o pagos a los encargados de operar el programa de parquímetros,;
13. De conformidad con lo dispuesto por la Oficialía Mayor, las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, acorde a sus necesidades, asignarán recursos a la partida 3302 “Capacitación”;
14. Las previsiones de recursos para contratar servicios básicos deberán observar las disposiciones de la LAGDF, específicamente las destinadas a servicio telefónico, así como a fotocopiado y reproducción de documentos y energía eléctrica;
15. Se deberán reducir al mínimo indispensable los gastos contenidos en el concepto 3200 “Servicios de Arrendamiento y Subrogaciones”, tales como el arrendamiento de equipo y de inmuebles para oficinas públicas (se pueden utilizar mejor los espacios físicos y optimizar el aprovechamiento de los bienes de que se disponga) y los servicios obligatorios que no puedan prestar directamente las UR’s;
16. Reducirse al mínimo indispensable los gastos asociados al concepto 3300 (servicios de asesorías, honorarios, informáticos y estudios e investigaciones, etc.), acorde a las restricciones establecidas en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, Circulares Uno y Uno Bis vigentes;
17. Las asignaciones correspondientes a la partida 3404 “Seguros” deberán presupuestarse de la siguiente forma: con destino de gasto 00 los recursos para el pago de primas y, con destino de gasto 25 los recursos previstos para el pago de deducibles, el Fondo de Administración de Pérdidas y el deducible catastrófico;
18. Los gastos de Comunicación Social (partida 3601 “Gastos de Propaganda e Imagen Institucional”), se presupuestarán con cargo a las UR’s para que la Jefatura de Gobierno pueda llevar a cabo la contratación consolidada correspondiente;
19. Las previsiones de gastos de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones, pasajes y viáticos internacionales (concepto 3700 “Servicios de Traslado e Instalación” y 3800 “Servicios Oficiales”) quedarán sujetos a lo establecido en Ley de Austeridad y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal y a las disposiciones complementarias que emite la Oficialía Mayor y la Contraloría General;
20. Los gastos por concepto de exposición de obras de arte deberán presupuestarse con cargo a la parida 3803 “Congresos, convenciones y exposiciones”;
21. La Oficialía Mayor deberá considerar en su presupuesto el pago al ISSSTE por el servicio de guarderías por parte de los hijos de los trabajadores del GDF y dichos gastos serán etiquetados con el 26 “Centros de Desarrollo Infantil”;
22. La contratación del servicio de vigilancia que se realizará en los Zoológicos, previa autorización de la Oficialía Mayor, se podrá efectuar de manera externa y no incluirse dentro de las contrataciones consolidadas;

23. **Se adicionó la partida 3906 “Servicios a Largo Plazo”**, en la que se deberán considerar las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se realicen a los proveedores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal como contraprestación de servicios de largo plazo, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en los lineamientos en la materia que emita la Secretaría de Finanzas.

IV. Ayudas, subsidios y transferencias

1. Las ayudas, transferencias o aportaciones deberán orientarse hacia actividades que tengan profundo impacto entre los grupos de menores ingresos y que generen un mayor beneficio social. Su otorgamiento se hará con base en razonamientos de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución a la oferta de bienes y servicios públicos;
2. Las ayudas para los sectores de escasos recursos, instituciones de asistencia privada y los que se dirijan a actividades productivas y de beneficio social de los sectores privado y social serán congruentes con los fines de la estrategia económica vigente;
3. Las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas a las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal se orientarán hacia actividades primordiales, a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios; asimismo, su orientación tendrá como base una clara política de beneficio social, razón por la cual se destinarán en una proporción importante a atender los programas específicos instrumentados por la presente Administración;
4. En el caso de aportaciones destinadas a organismos, empresas o fideicomisos que se encuentren sujetos a algún proceso de desincorporación o liquidación, se obligará limitar el uso de recursos públicos para la conclusión de dicho proceso;
5. La asignación de subsidios, aportaciones y transferencias tiene el propósito de cubrir necesidades específicas, por lo que para su otorgamiento será necesario precisar claramente los objetivos, actividades, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de las mismas;
6. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
7. Los subsidios destinados a cubrir desequilibrios financieros de operación se ajustarán en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
8. La partida 4115 “Ayudas por concepto de Protección Civil” seguirá aplicándose dentro del Clasificador por Objeto del Gasto, misma que deberá sujetarse, para su aplicación, a los lineamientos en la materia que emita la Secretaría de Finanzas.

b) Gasto de Capital

I. Bienes muebles e inmuebles

1. Sólo se presupuestarán aquellas adquisiciones que sean estrictamente indispensables para la operación de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades;
2. Queda estrictamente prohibido presupuestar la adquisición de cualquier tipo de bienes destinados a la decoración de oficinas públicas, tal como lo establece la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal;
3. En la presupuestación de los requerimientos de inmuebles para oficinas públicas, deberá considerarse prioritariamente el aprovechamiento de espacios e inmuebles patrimonio del GDF;
4. Es requisito indispensable realizar la previsión presupuestal para conservar y mantener la infraestructura operativa existente, con la finalidad de optimizar el uso y aprovechamiento del mobiliario y equipo administrativo disponible;
5. La asignación de recursos para la adquisición de vehículos terrestres y aéreos sólo se autorizará en el caso de los servicios de salud, seguridad pública, procuración de justicia y los que a criterio de la Oficialía Mayor del Distrito Federal sean indispensables para el desarrollo de los programas y actividades prioritarias del Gobierno del Distrito Federal. En el caso de las entidades, se requerirá, además, la autorización expresa de su órgano de gobierno;
6. Deberán excluir de su presupuesto el costo de mantenimiento de unidades de transporte, equipo de oficina y cómputo, entre otros, cuando éste sea superior a su valor de mercado o cuya utilización sea de carácter esporádico;
7. Los proyectos de inversión que sean financiados con recursos crediticios deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley General de Deuda Pública, así como en la normatividad emitida por la SH y CP y la propia Secretaría de Finanzas;
8. Adicionalmente, se incorporan a las contrataciones consolidadas, las partidas 5206, 5303, 5304, y 5305, mismas que se llevarán a cabo por la Oficialía Mayor.

II. Obra Pública

1. Se deberá priorizar la presupuestación de las erogaciones destinadas a los trabajos de conservación y mantenimiento de la infraestructura existente y continuación de obras en proceso;
2. Se deberán presupuestar proyectos en forma completa, desde su inicio, puesta en operación y mantenimiento, salvo aquellos casos que cuenten con la autorización multianual de la Secretaría de Finanzas;

3. La presupuestación deberá considerar las circunstancias existentes del mercado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
4. Los recursos correspondientes a “Obra pública por Administración” se clasificarán de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente;
5. Los estudios de preinversión para obra pública se registrarán en el concepto de gasto 6300, cuya naturaleza invariablemente será de capital;
6. Queda estrictamente vedado presupuestar gastos para la remodelación o renovación de oficinas de servidores públicos de mandos medios y superiores.

III. Inversión financiera

1. La asignación de recursos en este rubro se deberá efectuar con base en aquellos proyectos que produzcan un efecto directo e inmediato en la satisfacción de las necesidades de la población: infraestructura básica de vivienda, mediante el esquema de otorgamiento de créditos que opera el Instituto de Vivienda del Distrito Federal o el otorgamiento de créditos para el fomento de las micro y pequeñas empresas por parte del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
2. En el caso de las Cajas de Previsión, éstas deberán considerar los recursos para satisfacer las necesidades de otorgamiento de crédito para sus agremiados.

Programa Equidad en la Ciudad

Conforme al PGDDF, la equidad es el principio rector para lograr el bienestar individual, familiar y social. Para alcanzarla es imperante combatir las causas de la pobreza y la exclusión social y económica, lo cual, a su vez, se obtiene al dotar a los grupos vulnerables de las herramientas necesarias para enfrentar las condiciones adversas de su entorno. En este sentido, las acciones del Programa Equidad en la Ciudad (PEC) están orientadas, principalmente, a atender a los grupos que habitan en zonas de mediana, alta y muy alta marginación a través de apoyos económicos, de alimentación, salud, vivienda y educación.

El reconocimiento y garantía de los derechos de los ciudadanos es una tarea que el GDF apoya de manera especial. El Gobierno trabaja por una ciudad democrática, en donde prevalezca una cultura de equidad como eje rector para alcanzar el bienestar social y se encuentra en una búsqueda continua por mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

En este contexto, el Programa Equidad en la Ciudad (PEC) fomenta el desarrollo de los sectores más vulnerables de la población a través de una mejor planeación, programación y seguimiento de los programas sociales, busca, además, la eficacia en el cumplimiento de metas y la eficiencia en el uso de los recursos, así como en la operación de las instancias de Gobierno. Lo anterior es logrado a través de:

- División del Distrito Federal en Unidades Territoriales, clasificadas de acuerdo al índice de marginación;
- Uso prioritario de los recursos en Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación;
- Integración transversal de los programas institucionales en un solo Programa Social;
- Acciones coordinadas entre diferentes dependencias, y,
- Participación ciudadana activa.

Por lo anterior, el Programa Equidad en la Ciudad (PEC) esta orientado en el 2° Eje: Equidad, del PGDDF 2007-2012 y tiene como objetivo combatir la pobreza y marginación de las personas que habitan en el Distrito Federal. Es una política pública sobre justicia social y constituye el principio rector de la acción del Gobierno de la Ciudad. Para el ejercicio fiscal 2010 el PEC estará compuesto por las actividades institucionales, que corresponden al Eje 03 Equidad, en la Estructura Programática 2010. Las actividades mencionadas constituyen, en conjunto, la política social del actual gobierno y su operación estará en función de las características y demandas sociales específicas de cada Unidad Territorial.

Respecto a los anteproyectos de presupuesto de egresos 2010, cabe señalar que las actividades institucionales enunciadas con antelación, **deberán presupuestarse con el destino de gasto 29 “Equidad en la Ciudad”**. La siguiente tabla muestra, a manera de ejemplo, algunas de las actividades de la estructura por resultados que el Gobierno del Distrito Federal tiene contemplada para el año 2010 dentro del PEC.

ADULTOS MAYORES

14 01 01 Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

VIVIENDA

25 04 02 Programa de Fortalecimiento de Apropiación de Espacios SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

26 01 02 Programa de Mejora de Vivienda INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.

26 01 71 Programas Delegacionales de Adquisición de vivienda DELEGACIONES

26 01 03 Programa para Sustitución de Vivienda en Zonas de DELEGACIONES

26 01 72 Programas Delegacionales de mantenimiento de vivienda INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.

EMPLEO

14 05 03 Programa de Empleo Juvenil de Verano INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL D.F.

14 05 02 Programa de Jóvenes en Impulso INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL D.F.

34 04 01 Programa de Créditos MYPES FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CD. DE MEXICO

35 03 71 Programas Delegacionales de Fomento al Empleo DELEGACIONES

35 01 03 Seguro de Desempleo SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

34 03 03 Desarrollo y Fomento Económico SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DESARROLLO RURAL

34 04 04 Créditos para la comercialización de productos rurales FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CD. DE MEXICO

34 06 09 Promoción y Fomento de la comercialización y proyectos SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

34 06 10 Fomento del Desarrollo Sustentable para adaptación al SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

POBREZA

15 03 07 Programa de Apoyos Económicos a la población SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EDUCACIÓN

14 04 01 Programa de Apoyo a la Niñez SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

20 05 01 Programa de Útiles Escolares Gratuitos SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

14 04 02 Desayunos Escolares y Alimentación Complementaria SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

20 05 02 Programa de Uniformes Escolares Gratuitos SECRETARIA DE EDUCACION

21 01 05 Estímulos para la Continuación de Preparatoria "Prepa Si" INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

13 04 71 Estudios delegacionales de mastografías DELEGACIONES

13 04 01 Programa de Detección de Cáncer de Mama SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

APOYOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE

14 03 01 Programa de Ayudas a Personas con Discapacidad SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

Lineamientos adicionales para la presentación de la información

La información de los apartados de integración por resultados e integración financiera es indispensable ya que conforma la base para la formulación e integración del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos 2010. Dicha información deberá integrarse y registrarse vía SICE, como se indica en el apartado de Módulo de Presupuesto de Egresos 2010 y atendiendo a los procedimientos que establece el Manual de Usuario elaborado por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Finanzas, mismo que estará disponible en la página de internet de la Secretaría de Finanzas y se anexa para su pronta referencia.

Adicionalmente a lo dispuesto por el presente manual, deberá atenderse lo siguiente:

- La aplicación para descargar la actualización del SICE que contiene el módulo de Presupuesto de Egresos 2010, estará disponible en la página de Internet de la SF. De esta manera, las UR's podrán acceder a los diferentes formatos y catálogos para transmitir la información correspondiente a la Integración Financiera y por Resultados.
- Con la finalidad de agilizar el proceso y evitar los rechazos de la información, se solicita que, al momento de la captura de la información, se respeten estrictamente los lineamientos que dicta el presente manual y demás normatividad aplicable. Los importes monetarios deberán ser capturados en pesos (sin centavos).
- Una vez que se transmita, valide y registre la información de los apartados de integración por resultados e integración financiera, deberán enviarse de forma impresa y firmada todos los reportes que se generen en el sistema, sin excepción alguna, como se indica en los mismos (por quien elabora, revisa y autoriza) en tres tantos: uno para la Oficina del C. Subsecretario de Egresos, el segundo para la Dirección General de Egresos correspondiente y, otro más para la Dirección General de Política Presupuestal (todas la hojas deberán estar rubricadas). Lo anterior será para efectos archivísticos, de control de la información, así como para facilitar la revisión de la información por parte de los órganos fiscalizadores.
- Dichos formatos deberán ser remitidos por el área administrativa, y el funcionario público que firme la autorización deberá tener un nivel igual o mayor a Director General.
- La información en medio impreso deberá enviarse **el viernes 13 de noviembre de 2009**.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Actividad Institucional (AI).- Conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo que cuentan con procesos de gestión entrelazados entre sí, causan erogaciones sistemáticas a lo largo del año y poseen un sustento operativo dentro de la estructura de la Unidad Responsable del Gasto (UR).

ALDF.- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

APDF.- Administración Pública del Distrito Federal.

Clasificación Administrativa del Gasto.- Agrupa al sector, subsector y unidad responsable e identifica quien lleva a cabo las erogaciones.

Clasificación Económica del Gasto.- Agrupa el tipo de recurso, fuente de financiamiento, partida, dígito identificador y destino de gasto, corresponde a la naturaleza económica del gasto y refleja de donde vienen los recursos y en qué se gastan.

Contratación Consolidada.- Procedimiento jurídico-administrativo que lleva a cabo la UR consolidadora, mediante el cual se realiza de manera conjunta la adquisición o contratación de bienes o servicios de uso generalizado que requieren las UR's para su operación.

Equidad.- Condiciones social y económica que permiten que mujeres y hombres convivan con igual posibilidad y capacidad de lograr una vida plena.

GDF.- Gobierno del Distrito Federal.

CP.- Clave Presupuestal

ER.- Estructura por resultados.

Pago Centralizado.- Procedimiento presupuestario a través del cual la UR autoriza, tramita las cuentas por liquidar certificadas y, en su caso, documentos múltiples, con cargo al presupuesto aprobado para las diferentes UR's por concepto de bienes o servicios de uso generalizado requeridos por estas últimas, así como por concepto de la nómina SIDEN, ISR, capacitación, mezcla asfáltica y vigilancia. (Las únicas que pueden llevar cabo este procedimiento son: Oficialía Mayor, Policía Auxiliar del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Sistema de Aguas de la Ciudad de México).

Perspectiva o Enfoque de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres justificada con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la Equidad de Género.

Presupuesto basado en resultados.- Es una metodología de presupuestación que centra su interés en el valor público o los resultados que el gobierno espera obtener, no así en los insumos o procesos que se requieren para lograrlo.

Presupuesto con perspectiva de Género.- En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal; que establece la progresividad del presupuesto con perspectiva de género, se entiende, la asignación de los recursos públicos bajo el reconocimiento de las necesidades, privilegios, derechos y obligaciones diferentes de hombres y de mujeres para garantizar una distribución equitativa y en condiciones de igualdad del gasto público y un análisis del efecto de las políticas de ingresos y egresos en las mujeres.

Presupuesto con enfoque de Derechos Humanos: Como parte de las Recomendaciones Generales del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, en particular las recomendaciones 7 y 8 “Crear presupuestos con perspectiva de derechos humanos y de género” y “Garantizar que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de acción gubernamentales se sustenten cabalmente en un enfoque de derechos humanos”, el Gobierno del Distrito Federal ha iniciado un proceso para generar un presupuesto de egresos con perspectiva de derechos humanos.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD-DF).-Es el documento básico de planeación del Gobierno del Distrito Federal donde se definen objetivos y estrategias del quehacer gubernamental, mismo que tiene como objetivo impulsar un proyecto de ciudad democrática, segura y justa, socialmente incluyente, sustentable y con un gobierno responsable y eficiente. El programa surge de las demandas de la población y de los requerimientos de una estrategia integral de largo plazo, con referencia metropolitana, democrática y participativa.

Programa Operativo Anual (POA).- Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Distrito Federal en objetivos y programas prioritarios concretos a desarrollar en el corto plazo, de conformidad con los lineamientos plasmados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones. Para lo anterior se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Proyecto Multianual.- Proyecto asociado a gasto de inversión que considera más de un año como tiempo de ejecución.

SE.- Subsecretaría de Egresos.

SF.- Secretaría de Finanzas.

SICE.- Sistema Institucional de Control de Egresos.

Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectivas de Género y de Derechos Humanos como ejes integradores en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción de los principios de Equidad y respeto a los derechos humanos.

UR.- Unidad Responsable del Gasto.

2. DIRECTORIO

Para apoyo y aclaraciones sobre la integración de la información y/o lo que se detalle en el presente manual, las UR's podrán dirigirse a las siguientes instancias de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal:

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PRESUPUESTAL		
LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA Directora General de Política Presupuestal	vrodriguez@finanzas.df.gob.mx	5716 91 50 Ext. 4001 y 4038
ALONSO JIMÉNEZ REYES Director de Integración e Información Presupuestal del Sector Paraestatal	ajimenez@finanzas.df.gob.mx	57 16 91 50 Ext. 4050
LIC. MARCO ANTONIO LAVANA CORONA Director de Integración e Información Presupuestal del Sector Central	mlavana@finanzas.df.gob.mx	57 16 91 50 Ext. 4039 y 4040
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS "A"		
C.P. ROXANA MARGARITA CUESTA ROMERO Director General de Egresos "A"	rcuesta@finanzas.df.gob.mx	5345 82 86
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS "B"		
LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAEN Director General de Egresos "B"	gbaltazar@finanzas.df.gob.mx	5345 82 83

Anexos

1. Catálogos

DÍGITO IDENTIFICADOR	
DI	Naturaleza del gasto
1	Gasto corriente
2	Gasto corriente consolidado
3	Gasto de capital
4	Gasto de capital consolidado

TIPO DE RECURSO	
TR	Descripción
1	Recursos fiscales
2	Recursos propios de organismos
3	Recursos de crédito
4	Recursos federales – Ramo 33
5	Recursos federales - Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF	Denominación
01	Recursos fiscales
02	Aportaciones a organismos
03	Recursos propios de organismos
04	Recursos de crédito
05	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
06	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
07	Fondo de Aportaciones Múltiples
08	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
09	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F. (FASP)
12	Socorro de Ley
13	Programa APAZU
14	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
15	Programa de Apoyo al Empleo
16	Programa Seguro Popular
17	Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental
19	Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal
23	Programa de Fiscalización (PROFIS)
24	Rehabilitación del Emisor Central
28	Fortalecimiento de las funciones de las delegaciones en materia de seguridad pública
29	Descentralización de los Servicios de Asistencia Social
30	Convenio STC Línea 12
34	Ramo 23 para Seguridad Pública

DESTINO DEL GASTO

DG	Denominación
00	Gasto Normal
01	Aportaciones ISSSTE, partidas 1401 y 1403, y 1404 PGJ- Ministerios Público
02	Aportaciones a la Caja de Previsión de Policía Preventiva D.F. 1401 1403 Seguro Institucional 1404
03	Aportaciones a la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya 1401 y 1403
04	Pago al personal eventual y aportaciones patronales
05	Cuotas para el seguro de retiro de la policía, plan azul partida 1407
06	Pagos del capítulo 1000 diferentes a nómina centralizada
07	Vestuario Administrativo y de Invierno
08	Asignación adicional Técnico Operativo 1507
09	Ocho Prestaciones Personal Sindicalizado 1507
10	Cinco Prestaciones Personal no Sindicalizado 1507
11	Artículo 150 Fracciones XI y XII 1507
12	Lavado de Ropa 1507
13	Gastos de Actualización 1507
14	Pagos del impuesto sobre la renta 1507
15	Becas para Licenciatura 1506
16	Premio de Antigüedad 1506
17	Premio de Puntualidad 1506
18	Prestaciones de fin de año
19	Retención asimilable a salario
20	Restitución de bienes en caso de siniestros
21	Refinanciamiento y pago de la deuda
22	Telefonía de larga distancia partida. 3103
23	Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México (Secretaría de Cultura)

DESTINO DEL GASTO

DG	Denominación
24	Ingresos de aplicación automática
25	Pago de deducibles de seguros
26	Centros de desarrollo infantil (CENDIS)
27	Programa de moralización PGJ y excelencia SSP
28	Unidades de Protección Ciudadana UPC's
29	Programa Equidad en la Ciudad
30	Corredor turístico Reforma-Centro Histórico
31	Infraestructura escolar de nivel básico (PIME)
32	Desarrollo de proyectos y estudios en materia ambiental y transporte
33	Programa de atención a menores infractores
34	Corredor cero emisiones Eje Central
35	Proyecto Línea 12-STC Metro
36	Proyecto Bicentenario
37	Fondo para mantenimiento y remodelación de mercados públicos
61	Recursos de Inversión destinados al Programa mejoramiento urbano en delegaciones

1. Ejemplos

ÍNDICE DE FORMATOS

1. GUÍA DE LLENADO DE POA	53
2. MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA	55
3. ANALÍTICO DE CLAVES	56
4. FLUJO DE EFECTIVO	57
5. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (Reporte para impresión)	58
6. PROYECTOS DE INVERSIÓN (5000, 6100 y 6300)	59
7. PROGRAMA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN (6200)	63
8. RESUMEN DE CARTERA (Reporte para impresión)	64
9. EQUIDAD EN LA CIUDAD (Reporte para impresión)	65



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
GUÍA DE LLENADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

1. GUÍA DE LLENADO DE POA

Clave UR			Denominación
S	SB	UR	
34	00	01	Secretaría de Protección Civil

Misión

Integrar, coordinar y supervisar el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal para ofrecer prevención, auxilio y recuperación ante los desastres y emergencias a la población, sus bienes y el entorno, a través de programas y acciones

Visión

En el año 2015, la Ciudad de México es un espacio más seguro que otorga protección y respaldo a los proyectos de las familias, en particular a la niñez.

Diagnóstico

La población del Distrito Federal es la concentración urbana más grande del mundo y se encuentra en un intenso proceso de transformación demográfico, económico, social, político e institucional, por lo que se requiere de innumerables servicios para su completo funcionamiento. Por sus innumerables características, entre las cuales destacan las geológicas, climáticas y sociales, la falta de educación en prevención y reacción ante emergencias, generan cierta vulnerabilidad en sus habitantes. De acuerdo al Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México (SAS) ha detectado 13 sismos en lo que va del año. Por su parte, la Comisión del Agua afirma que en este año se han presentado lluvias extraordinarias en la Ciudad de México, lo que representa complicaciones en las actividades diarias de la población.

Objetivos Estratégicos

1. Capacitar y adiestrar a la población en materia de prevención y auxilio ante emergencias y desastres. □
2. Incrementar la cultura de protección civil a través de un programa de comunicación social y de la inserción ordenada y sistemática de conocimientos y orientaciones en el proceso educativo.
3. Establecer la profesionalización de los responsables de protección civil. □
4. Mejorar la capacidad operativa del sistema para la oportuna y eficaz administración de emergencias mayores, siniestros o desastres. □
5. Mejorar la capacidad operativa del sistema para la oportuna y eficaz administración de emergencias mayores, siniestros o desastres. □

Líneas de Acción

1. Actualizar el Atlas de Riesgos y avanzar en los acuerdos para la ampliación de su cobertura
2. Coordinar la creación del sistema mencionado con la participación de las escuelas, Cruz Roja, hospitales, clínicas, sociedad civil, Secretaría de Educación y demás instituciones involucradas en el tema.
3. Coordinar prevenir, mitigar y preparar a las entidades, dependencias del Gobierno del D.F., organismos descentralizados, órganos desconcentrados y a la población a través del plan permanente de contingencias de la Ciudad de México.
4. Elaborar el manual de organización y operación de redes ciudadanas.
5. Crear brigadas vecinales en labores de protección civil. □
6. Establecer un programa permanente de capacitación a la ciudadanía empleando los medios masivos de comunicación, los líderes de opinión y también a través de las instituciones y organizaciones sociales civiles y privadas.
7. Crear cursos especializados para impulsar la profesionalización de los responsables de protección civil. □
8. Realizar una evaluación de la logística seguida en la atención a desastres o emergencias para analizar las etapas en las que éste puede ser mejorado para beneficio de la población
9. Incorporar a las instituciones de investigación en los proyectos de interés de la Secretaría de Protección Civil con la finalidad de contar con mayor información respecto a este tema.

1. GUÍA DE LLENADO DE POA

Vinculación con el PGD-DF 2007-2012

Las actividades de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal se encuentran vinculadas con el Programa General de Desarrollo del DF, en particular con el eje de seguridad y justicia expedita, el cual establece, principalmente, el fortalecimiento de la protección civil, la prevención de riesgos, la atención de emergencias y la creación de una nueva cultura de protección civil. Por su parte, el GDF, incorporado estos objetivos, tiene la responsabilidad de establecer las condiciones necesarias para garantizar la protección de sus habitantes, su integridad física y su patrimonio mediante el compromiso de optimizar el sistema de seguridad y de procuración de justicia, así como los mecanismos de protección civil que proporcionen un ambiente de confianza y certeza para el desarrollo social.

Observaciones

No hay observaciones adicionales

Estructura Funcional				Estructura por Resultados				Demanda Ciudadana				Vinculación con PGD DF		
GF	E	F	SF	R	SR	AI	UM	Meta Física (demanda posible de atender)	Demanda física identificada	Demanda financiera identificada	Mecanismo de identificación	Objetivo	Estrategia	Línea de Política
01 Gobierno	02 Seguridad y Justicia Expedita	04 Orden y Seguridad Pública	09 Protección Civil	10 La ciudadanía está protegida y recibe auxilio en caso de emergencias y desastres	01 La ciudadanía recibe atención oportuna en caso de emergencias	06 Fondo de desastres naturales	evento	1,000	1,000	1,000,000	Atlas de riesgo y estudios de cambio climático UNAM	3.5.II	3.4.I0	3.6.22
01 Gobierno	02 Seguridad y Justicia Expedita	04 Orden y Seguridad Pública	09 Protección Civil			01 Programa prevención emergencias	documento	1,000	1,000	14,000,000		3.5.II	3.4.I0	3.6.22
01 Gobierno	02 Seguridad y Justicia Expedita	04 Orden y Seguridad Pública	09 Protección Civil			03 Revisión estructural de inmuebles	inmueble	1,000	1,000	50,000		3.5.II	3.4.I0	3.6.22

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)



2. MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 2. MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA

Área operativa de la Actividad Institucional	
Localización en la Estructura Programática	
R	99
SR	99
AI	99

S	SS	UR	Unidad Ejecutora
9	CO	99	

UM	Meta Fisica
	100

Importe Total
\$

Si la unidad de medida es persona, especificar desagregación:

	Grupo de atención				
	Infancia	Jóvenes	Adultos	Adultos Mayores	Población General
	0-12	15-20	20-65	>65	TOTAL
MUJERES					
HOMBRES					
TOTAL					

Si la Actividad esta vinculada al Programa de Derechos Humanos, entonces marcar:

Otros Grupos de Atención	
	Pueblos indigenas
	Lesbianas, gays, transexuales
	Personas con discapacidad
	Personas migrantes o refugiadas
	Poblaciones callejeras

Objetivos	
FIN	
PROPÓSITO	
PROPÓSITO DE GÉNERO	

Diagnóstico	
PROBLEMÁTICA GENERAL	
PROBLEMÁTICA GÉNERO	

Componentes			
Acciones	Número de Línea de Acción	Nombre y/o línea de acción	Descripción y Conectividad con Propósito
GENERALES			
DDHH			
IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN			

Elaboró	Revisó	Autorizó
_____	_____	_____
(Nombre y Cargo)	(Nombre y Cargo)	(Nombre y Cargo)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010
ANALÍTICO DE CLAVES
(pesos)

3. ANALÍTICO DE CLAVES

Unidad Responsable del Gasto:

Secretaría de Educación 36CO01

Año	Sector	Subsector	Unidad Responsable	Resultado	Subresultado	Actividad Institucional	Tipo de Recurso	Fuente de Financiamiento	Partida	Origen de Recurso	Dígito Identificador	Destino del Gasto	Programa Presupuestario	Importe
A	S	SB	UR	R	SR	AI	TR	FF	PTDA	OR	DI	DG	PY	
10	36	CO	01	1	6	09	0	00	3301	0	1	00		\$ 7,800,000.00
10	36	CO	01	1	6	09	0	00	3702	0	1	00		\$ 85,000.00
10	36	CO	01	1	6	09	0	00	3706	0	1	00		\$ 45,000.00
10	36	CO	01	1	6	09	0	00	3803	0	1	00		\$ 3,000,000.00
10	36	CO	01	12	6	18	0	00	3301	0	1	00		\$ 2,000,000.00
10	36	CO	01	12	6	18	0	00	4105	0	1	00		\$ 4,000,000.00
10	36	CO	01	12	6	18	0	00	4108	0	1	00		\$ 4,000,000.00
10	36	CO	01	17	6	8	0	00	5000	0	1	00	A0001	\$ 2,310,000.00
10	36	CO	01	17	6	8	0	00	6100	0	1	00	O0001	\$ 4,000,000.00
10	36	CO	01	17	6	8	0	00	6300	0	1	00	O0002	\$ 4,000,000.00
10	36	CO	01	17	6	8	0	00	6200	0	1	00		\$ 1,500,000.00
TOTAL													\$ 46,240,000.00	

Elaboró

Revisó

Autorizó

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FLUJO DE EFECTIVO
(Pesos)

FORMATO: 01

ENTIDAD: _____

INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
DISPONIBILIDAD INICIAL	-	GASTO CORRIENTE DE OPERACIÓN	-
CORRIENTES Y DE CAPITAL	-		
VENTA DE BIENES	-	SERVICIOS PERSONALES	-
VENTA DE SERVICIOS	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
INGRESOS DIVERSOS	-	SERVICIOS GENERALES	-
APORTACIONES PATRONALES ^{1/_}	-	TRANSFERENCIAS DIRECTAS	-
CUOTAS DE TRABAJADORES ^{1/_}	-	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	-
APORTACIONES PATRONALES A LA VIVIENDA ^{1/_}	-	INTERNOS	-
OTROS	-	EXTERNOS	-
VENTA DE INVERSIONES	-	INVERSIÓN FÍSICA	-
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	-		
PARA GASTO CORRIENTE	-	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
PARA INVERSIÓN FÍSICA	-	OBRAS PÚBLICAS	-
APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	-	TRANSFERENCIAS DIRECTAS	-
PARA GASTO CORRIENTE	-	INVERSIÓN FINANCIERA	-
PARA INVERSIÓN FÍSICA	-	INVERSIÓN FINANCIERA	-
PARA PAGO DE PASIVO	-		
PARA PAGO DE INTERESES	-	OPERACIONES AJENAS	-
OPERACIONES AJENAS	-		
POR CUENTA DE TERCEROS	-	POR CUENTA DE TERCEROS	-
DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES	-	DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES	-
SUMA INGRESOS DEL AÑO	-	SUMA EGRESOS DEL AÑO	-
ENDEUDAMIENTO O (DESENDEUDAMIENTO) NETO	-	DISPONIBILIDAD FINAL	-
COLOCACIÓN	-		
AMORTIZACIÓN	-		
TOTAL	-	TOTAL	-

4. FLUJO DE EFECTIVO

1/_ SOLO SERA REQUISITADO POR LAS CAJAS DE PREVISION

Elaboró

Revisó

Autorizó

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PROYECTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO ANUAL 2010
(Pesos)

SECRETARIA DE EDUCACION 36 00 01
Clave y Denominación

5. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
(Reporte para impresión)

Clave	Denominación de Resultado, Subresultado y Actividad Institucional	Unidad de medida	Meta física	Meta financiera (A+B)	Gasto Programable							
					Gasto Corriente					Gastos		
					Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias	Suma (A)	Transferencias	Bienes Muebles e Inmuebles	
R	SR	AI										
20	El Gobierno de la Ciudad contribuye activamente para garantizar el derecho a la educación, mediante el mejoramiento de la educación inicial y básica.											
5	La gratuidad en la Educación básica se garantiza											
5	Apoyos económicos a Estudiantes de Secundaria.	Persona	1000	\$ 27,000,000.00		\$ 1,000,000.00	\$ 26,000,000.00		\$ 27,000,000.00			
20	El Gobierno de la Ciudad contribuye activamente para garantizar el derecho a la educación, mediante el mejoramiento de la educación inicial y básica.											
1	Los rezagos en educación básica se reducen											
3	Centros de Transformación Educativa	Persona	2,000	\$ 9,000,000.00		\$ 1,700,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 8,500,000.00		\$ 500,000.00	
20	El Gobierno de la Ciudad contribuye activamente para garantizar el derecho a la educación, mediante el mejoramiento de la educación inicial y básica.											
5	La gratitud en la educación básica se garantiza											
4	Programa de Libros Educativos Gratuitos	Persona	60,000,000	\$ 15,000,000.00			\$ 15,000,000.00		\$ 15,000,000.00			

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

(Nombre y Cargo)

(Nombre y Cargo)

(Nombre y Cargo)

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN 5000, 6100 Y 6300 (EJEMPLO: Estudios de Inversión)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
PROYECTOS DE INVERSIÓN
(CAPÍTULO 5000, CONCEPTOS 6100 Y 6300)

Área operadora del proyecto:
Secretaría de Obras y Servicios / Dirección General de Obras Públicas

En caso de multianualidad

		2010	2011	2012	2013 y más
IMPORTE	Adquisiciones				
	Obra				
	Estudios de preinversión	1,000,000.00			
	TOTAL	1,000,000.00			

S	SB	UR	Unidad Ejecutora
03	00	01	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Programa Presupuestario y Denominación del Proyecto

A.0301.0001	Proyecto Ejecutivo de Mejoramiento de Imagen Urbana e Infraestructura Vial del Sistema del Transporte Público en el Eje Central
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Día	Mes	Año	Empleos	
Fecha estimada de inicio	19	01	2010	Directos	25
Fecha estimado de fin del	23	06	2010	Indirectos	15

Ubicación física del proyecto de inversión (Dirección)

Delegación Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero	Gasto regularizable	
	Vida útil	

Distribución financiera por delegación (2010):

AOB	AZC	BJJ	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
		\$250,000	\$250,000		\$250,000	\$250,000											

Unidad de inversión por delegación

Unidad Medida	AOB	AZC	BJJ	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
Proyecto Ejecutivo			0.25	0.25		0.25	0.25											

Objetivo: Desarrollar el Proyecto Ejecutivo de mejoramiento de la imagen urbana e infraestructura vial del Sistema de Transporte Eléctrico Trolebús en el Eje Central, que permita retirar de circulación los vehículos de transporte público contaminantes para mejorar las condiciones ambientales del Eje Central.

Justificación: El mejoramiento de la imagen urbana y la infraestructura vial del trolebús permitira otorgar un mejor servicio a los usuarios del transporte público, no contaminante, seguro y eficiente; así como, un espacio digno y con accesibilidad.

Descripción del proyecto de inversión: El proyecto consiste en incluir superficie de rodamiento, nuevos parabuses, tres terminales, nueva señalización, mobiliario urbano e iluminación, para la operación de una flota de 120 unidades de trolebuses que sustituirá el Transporte Público Concesionado actual.

Observaciones:

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
_____	_____	_____
(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
PROYECTOS DE INVERSIÓN
(CAPÍTULO 5000, CONCEPTOS 6100 Y 6300)

Área operadora del proyecto:
Secretaría de Obras y Servicios / Dirección General de Obras Públicas

En caso de multianualidad

		2010	2011	2012	2013 y más
IMPORTE	Adquisiciones	250,000.00			
	Obra				
	Estudios de preinversión				
	TOTAL	250,000.00			

Distribución financiera por delegación (2010):

AOB	AZC	BJJ	COY	CJJ	CUH	GAM	IZC	IZP	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
					\$250,000												

Unidad de inversión por delegación

Unidad Medida de Inversión	AOB	AZC	BJJ	COY	CJJ	CUH	GAM	IZC	IZP	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
Equipo						2												

Objetivo: Contar con el equipo informático necesario que permita que las áreas operativas de la Secretaría de Seguridad Pública realicen de manera oportuna la alimentación de la base de datos con la cual se elaboran los informes y mapas del índice delictivo.

Justificación: La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene como función fundamental el proteger a la ciudadanía y sus pertenencias; por lo que derivado de las diferentes actividades realizadas en las áreas, se requiere una inversión de recursos.

Descripción del proyecto de inversión: Los bienes que serán adquiridos son los siguientes: 2 Escáner profesionales de alta velocidad y resolución, con características de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y capacidad de escaneo por ambos lados.

Observaciones:

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
_____	_____	_____
(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)	(Nombre y cargo)

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN 5000, 6100 Y 6300 (EJEMPLO: Adquisiciones)

S	SB	UR	Unidad Ejecutora
14	PO	FS	FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Programa Presupuestario y Denominación del Proyecto

A.14FS.0001	Adquisición de dos escáner que refuerce la elaboración de mapas de índice delictivo en el Distrito Federal
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Día	Mes	Año	Empleos
Fecha estimada de inicio del proyecto	18	01	2010	Directos
Fecha estimado de fin del proyecto	21	06	2010	Indirectos

Ubicación física del proyecto de inversión (Dirección)

Liverpool 136, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.	Gasto regularizable	
	Vida útil	



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
PROYECTOS DE INVERSIÓN
(CAPÍTULO 5000, CONCEPTOS 6100 Y 6300)

Área operadora del proyecto:
Secretaría de Obras y Servicios / Dirección General de Obras Públicas

En caso de multianualidad

		2010	2011	2012	2013 y más
IMPORTE	Adquisiciones				
	Obra	15,150,000.00			
	Estudios de preinversión				
	TOTAL	15,150,000.00			

Distribución financiera por delegación (2010):

AOB	AZC	BJJ	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
												\$15,150,000.00					

Unidad de inversión por delegación

Unidad Medida	AOB	AZC	BJJ	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
m2													36,000					

Objetivo: Resolver la salida de los vehículos provenientes de las Delegaciones Xochimilco, Milpalta y el Municipio de Chalco, así como de las colonias aledañas que pertenecen a la Delegación Tláhuac para mejorar el acceso a la zona y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México con relación a su movilidad, el medio ambiente y espacios públicos.

Justificación: Debido al incrementado considerable del flujo vehicular en dicha zona, ocasiona un gran congestionamiento, por lo que es necesaria esta ampliación a la vialidad para reducir el tiempo de traslado y emisión de contaminantes, aliviando puntos altamente conflictivos en horas pico y favoreciendo la articulación Metropolitana de la Zona Oriente de la Capital.

Descripción del proyecto de inversión: La obra consiste en construir dos carriles por sentido sobre la Calzada de la Monera, desde su intersección con la Av. División del Norte hasta la intersección con la Calzada Tláhuac-Chalco, en la Delegación Tláhuac, en una longitud aproximada de 2,000 metros. Con una estructura de pavimento conformada por una capa subbase de 30 cm. y una capa base de 30 cm. (ambas incluyen grava controlada, tepetate y cementante), y 7.5 cm. de espesor de carpeta asfáltica. Se afectará una superficie de aproximadamente 11,200 m2 de predios ejidales.

Observaciones: Se dará suficiencia con recursos autorizados a esta Secretaría del Fondo Metropolitano mediante una ampliación líquida.

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN 5000, 6100 Y 6300 (EJEMPLO: Obra)

S	SB	UR	Unidad Ejecutora
07	C0	01	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

Programa Presupuestario y Denominación del Proyecto

0.0701.0001	Ampliación de la Vialidad Calzada de la Monera, en la Delegación Tláhuac
-------------	--------------------------------------------------------------------------

	Día	Mes	Año	Empleos	
Fecha estimada de inicio del proyecto	11	01	2010	Directos	345
Fecha estimado de fin del proyecto	25	10	2010	Indirectos	147

Ubicación física del proyecto de inversión (Dirección)

Calzada la Monera desde su intersección con la Av. División del Norte hasta la intersección con la Calzada Tláhuac-Chalco.	Gasto regularizable	
	Vida útil	



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
PROYECTOS (CAPITULO 5000, CONCEPTOS 6100 Y 6300)

6. PROYECTOS DE INVERSIÓN 5000, 6100 Y 6300 (EJEMPLO: INTEGRAL)

Área operadora del proyecto: Secretaría de Obras y Servicios / Dirección General de Obras Públicas

En caso de multianualidad				
	2010	2011	2012	2013 y más
IMPORTE	Adquisiciones			
	Obra	15,150,000.00		
	Estudios de Preinversión*			
	TOTAL	15,150,000.00		

Distribución financiera por delegación (2010):

AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
												\$15,150,000.00					

Meta física por delegación

Unidad	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
m ²													36,000					

Objetivo: Resolver la salida de los vehículos provenientes de las Delegaciones Xochimilco, Milpalta y el Municipio de Chalco, así como de las colonias aledañas que pertenecen a la Delegación Tláhuac para mejorar el acceso a la zona y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México con relación a su movilidad, el medio ambiente y espacios públicos.

Justificación: Debido al incrementado considerable del flujo vehicular en dicha zona, ocasiona un gran congestionamiento, por lo que es necesaria esta ampliación a la vialidad para reducir el tiempo de traslado y emisión de contaminantes, aliviando puntos altamente conflictivos en horas pico y favoreciendo la articulación Metropolitana de la Zona Oriente de la Capital.

Descripción del proyecto de inversión: La obra consiste en construir dos carriles por sentido sobre la Calzada de la Monera, desde su intersección con la Av. División del Norte hasta la intersección con la Calzada Tláhuac-Chalco, en la Delegación Tláhuac, en una longitud aproximada de 2,000 metros. Con una estructura de pavimento conformada por una capa subbase de 30 cm. y una capa base de 30 cm. (ambas incluyen grava controlada, tepetate y cementante), y 7.5 cm. de espesor de carpeta asfáltica. Se afectará una superficie de aproximadamente 11,200 m² de predios ejidales.

Observaciones: Se dará suficiencia con recursos autorizados a esta Secretaría del Fondo Metropolitano mediante una ampliación líquida.

S	SB	UR	Unidad Responsable
07	CO	01	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

Programa Presupuestario y Denominación del Proyecto

A.0701. 0001	Ampliación de la Vialidad Calzada de la Monera, en la Delegación Tláhuac
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

	Día	Mes	Año	Empleos	
Fecha estimada de inicio del	11	01	2010	Directos	345
Fecha estimado de fin del	25	10	2010	Indirectos	147

Ubicación física del proyecto de inversión (Dirección)

Calzada la Monera desde su intersección con la Av. División del Norte hasta la intersección con la Calzada Tláhuac-Chalco.

Gasto	
Vida útil	

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
PROGRAMA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN
(CONCEPTO 6200)**

7. PROGRAMA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN

S	SS	UR	Unidad Ejecutora
99	XX	99	

R	SR	AI	Número de acción	Capítulo	Importe	Descripción del Programa de Obra
99	99	99	1	1000	100	
			1	2000	200	
			1	3000	300	
				TOTAL	600	
			2	1000		
			2	2000		
			2	3000		
				TOTAL		
			3	1000		
			3	2000		
			3	3000		
				TOTAL		
			4	1000		
			4	2000		
			4	3000		
				TOTAL		

Elaboró:

(Nombre y cargo)

Autorizó:

(Nombre y cargo)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA EQUIDAD EN LA CIUDAD 2010
ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y DEFINICIÓN DE ACCIONES
(PESOS)

9. EQUIDAD EN LA CIUDAD
(Reporte para impresión)

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO				Secretaría de Desarrollo Social 08 C0 01			Vertiente:	Desarrollo Social		
D G	Clave			Denominación de Resultado, Subresultado y Actividad Institucional	DELEGACION DENOMINACION	Unidad de Medida	Meta		Población Beneficiada	Descripción de las acciones a realizar
	R	SR	AI				FISCA	FINANCIERA		
26	14	1	1	Programa Equidad en la Ciudad La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen Los adultos mayores tienen un ingreso mínimo garantizado en la Cd. De México Programa de Pensión Alimentaria a los Adultos Mayores.	Quauhtemoc	Persona	260,000	4,000,000,000	160,000 mujeres 100,000 hombres	1.- Verificar que personas cumplan con registro para su alta en el registro. 2.- Emitir las credenciales. 3.- Realizar mensualmente los depósitos de la ayuda.

Elaboró: _____ Revisó: _____ Autorizó: _____
(Nombre y Cargo) (Nombre y Cargo) (Nombre y Cargo)